

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5938

CELEBRADA EL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5947 DEL JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-010. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la profesora Marcela Echandi Gurdían.....	13
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-10-068. Proyecto de Ley <i>Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica</i> . Expediente N.º 18.663	17
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-05-036B. Elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional	26
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre seguimiento de acuerdos.....	38
7. NOMBRAMIENTO. Persona que ocupará la Dirección del SIEDIN	43

Acta de la **sesión N.º 5938, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes trece de octubre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector *a.i.*; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con permiso: el M.Sc. Eliécer Ureña.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la dirección y de miembros.
3. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó la profesora Marcela Echandi Gurdían, de la Escuela de Estudios Generales.
4. Proyecto de ley *Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663.
5. Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, referente a elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional.
6. Informe sobre el seguimiento de acuerdos (febrero a setiembre 2015).
7. Nombramiento de la Dirección del SIEDIN.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere al siguiente asunto:

a) Negociación sobre el porcentaje de la anualidad en la UCR

EL DR. CARLOS ARAYA comenta que no se va a referir al fondo de la negociación, porque el informe llegará en los próximos días.

Indica que el proceso que se sigue es que se levanta un acta amplia, la cual se envía a revisión de parte de la representación del Sindicato y de la Administración; posteriormente, se realizan los ajustes y se procede con la firma del acta, de manera que el informe llegará en lo que resta de la semana.

Señala que, en vista de que la reunión fue jueves, aún no tienen el proceso de elaboración, revisión y firma del acta finalizado y están haciendo todo el esfuerzo para terminarlo en lo que resta de la semana y estará llegando el próximo viernes.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión los informes de Rectoría; al no haber comentarios, pasan al punto dos de informes de miembros y de Dirección.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia

a) Reglamento de Régimen Académico

La señora Eleonora Badilla Saxe y el señor Pablo Bolaños Villegas remiten la nota con fecha 27 de setiembre de 2015, mediante la cual hacen del conocimiento aspectos sobre la campaña que se ha realizado por medio de la red AVAAZ.ORG con la petición de modificar el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que es una carta que tienen los miembros, la cual está firmada solo por la señora Eleonora Badilla Saxe y el señor Pablo Bolaños Villegas, y adjuntan una lista del sistema de AVAAZ.ORG, en el que recogen firmas. En muchos de los casos solo aparece el nombre, o el nombre y el primer apellido, o el nombre y los dos apellidos de las personas que han firmado la lista; en total 263 personas firmaron electrónicamente la petición, pero la carta que llega formalmente firmada es de ellos dos y también está suscrita, pero no firmada, por dos becados en el exterior, que son la profesora Karla Fernández y el profesor Mauricio Espinoza, porque están fuera del país.

Reitera que es una revisión del artículo 47, inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Va a ver si en algunas de las comisiones existe un caso que esté relacionado con esta petición, para que se envíe a esa comisión la solicitud de los profesores; si no tendrían que ver qué hacen, previo dictamen de la asesoría jurídica del Consejo, cuando llegan ese tipo de solicitudes. Si no hubiera ningún caso, la Comisión, elaboraría un pase nuevo.

Continúa la exposición de los informes de Dirección.

b) Estudio sobre la sostenibilidad financiera de la UCR

El M.Sc. Rodrigo Arias López, profesor de la Escuela de Matemáticas, envía la nota con fecha 28 de setiembre del año en curso, mediante el cual remite, para conocimiento de la Rectoría y del Consejo Universitario, el documento denominado: Sostenibilidad del financiamiento de los gastos de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que es un documento largo. Cree que todos los miembros lo han recibido. Señala que no ha entrado a analizarlo, porque es un asunto que tendrán que ver luego con detenimiento, una vez que llegue el informe de la negociación, entre el Síndeu y la Administración, así que tendrá sentido verlo en detalle en ese momento.

Continúa la exposición de los informes de Dirección.

c) Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, en el oficio R-6632-2015, que del 15 al 23 de octubre del año en curso participará en el “Foro Hungría-América Latina”, que se llevará a cabo en Budapest. Además, informa que el 20 y 21 de octubre sostendrá una reunión con el rector de la Universidad de Óbuda y con altos ejecutivos de dicha universidad. El Dr. Carlos Araya Leandro asumirá interinamente la Rectoría durante dicho periodo.

d) Investigación biomédica con seres humanos en materia de salud

La Vicerrectoría de Investigación remite copia de la circular VI-6771-2015, mediante la cual comunica la normativa y los procesos establecidos que regulan la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud. Además, solicita a la Rectoría elevar la solicitud de publicación de esta circular en La Gaceta Universitaria.

e) Apoyo a la propuesta de anualidades

La Rectoría remite copia del oficio R-6633-2015, mediante el cual le agradece al personal del Centro de Investigación en Hematología y Transtornos Afines (CIHATA) el envío del oficio CIHATA-274-2015, en el que manifiestan su apoyo a la discusión y análisis de la propuesta de anualidades ante el Consejo Universitario.

f) Compra de vehículo para el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-4242-2015, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, en la cual solicita referirse a las razones por las que no se recomendó la compra de un vehículo para el Consejo Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO dice que esa carta llegó al plenario y solicitaron una aclaración. Agrega el Dr. Carlos Araya y su persona, llegaron a un acuerdo para la compra del vehículo. El Dr. Araya le indicó que si el modelo que solicitaron estuviera disponible, se procedería con la compra directa, porque no se ocuparía autorización ulterior y sería más sencillo; por lo tanto, es un asunto que ya estaría resuelto.

Continúa con la exposición del informe de dirección.

g) Trámites del permiso para la investigación biomédica en el país

La Vicerrectoría de Investigación remite copia de la circular VI-6813-2015, mediante la cual comunica los trámites para obtener el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y otras disposiciones de la Ley N.º 9234, que regula la investigación biomédica en el país. Además, solicita a la Rectoría elevar la solicitud de publicación de esta circular en La Gaceta Universitaria.

h) Rector a. i.

El señor rector comunica que disfrutará de vacaciones los días 13 y 14 de octubre del año en curso, por lo que, durante esos días, el Dr. Carlos Araya Leandro asumirá interinamente la Rectoría.

i) Gerente de la Jafap

El secretario de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), el máster Mauricio Saborío González, comunica que, en sesión N.º 1825, del 5 de octubre de 2015, se acordó nombrar al señor Guillermo Bolaños Sandoval como gerente general de la Jafap, por el período del 15 de noviembre de 2015 al 14 de noviembre de 2019, quien será evaluado cada año, de acuerdo con los resultados, y quién podrá ser removido si estos no son satisfactorios.

EL DR. JORGE MURILLO señala que el periodo de nombramiento del nuevo gerente de la Junta va de ese periodo, porque el máster Mauricio Saborío le comunicó que, para conversar, debido a que la persona nombrada tenía que dar un preaviso en el puesto en el que estaba, y aceptó el nuevo cargo a partir del 15 de noviembre, de modo que hasta el 14 de noviembre estará nombrado como gerente interino el señor Gonzalo Valverde, que así se indica en el oficio.

Imagina que a mediados de noviembre, cuando asuma el nuevo gerente, habrá alguna visita al Consejo Universitario para presentarlo y conocer en detalle cuáles son las propuestas que trae para la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

Continúa con la exposición del informe de Dirección.

j) Problemas en la infraestructura del edificio Administrativo B

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) comunica que, en atención a los oficios CU-285-2015 y CU-582-2015, referentes a algunos problemas presentados en la infraestructura de los ascensores, agregada al edificio Administrativo B, se determinó realizar una contratación directa para solventar las solicitudes planteadas con respecto al sistema de iluminación y los ventanales ubicados en el área señalada.

EL DR. JORGE MURILLO indica que el problema es que constantemente se revientan los vidrios; a pesar de que los cambian, se siguen reventando. Tuvo una conversación con los ingenieros de la OEPI, ellos no saben si es el sol que les pega directamente, si es que los vidrios están socados cuando los colocan, o si es el tamaño del vidrio, porque, en ese caso, son muy grandes, pero el tamaño no, porque hay otras de ese tamaño que no se revientan, que probablemente no es por estar socados porque los que han sustituido los han puesto más flojos y se revientan, y que piensan que puede ser el sol, pero también hay otras vidrieras a las que les da el sol y no se revientan.

Explica que aparente lo que van a hacer, es lo que hicieron en el segundo piso, es colocar vidrieras más pequeñas, porque en el segundo piso no se revientan. Harán el mismo diseño, van a dividir los paneles de vidrio para hacer unos más pequeñas, porque es peligroso; esto, por medio de una contratación directa, para solventar el problema de las vidrieras que se revientan de forma constante.

Continúa con la exposición del informe de Dirección.

k) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría remite copia del oficio 597-15-R-G, suscrito por la coordinación del Recinto de Golfito, mediante el cual se adjunta la propuesta de "Diversificación y fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca". Lo anterior, en atención al encargo 3, de la sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que la carta responde a un acuerdo del Consejo Universitario. Recuerda que habían solicitado una propuesta de cómo se diversificaría y fortalecería la Universidad en la Región Brunca. Asimismo, se trasladó copia a la Unidad de Estudios y a la Unidad de Información, Ese es un asunto que queda pendiente, porque el Órgano Colegiado tiene que decidir qué va a hacer con ese informe solicitado.

Continúa con la exposición del informe de Dirección.

I) Compra de vehículo para el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-4282-2015, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual le solicita valorar la petición de compra de un vehículo para el Consejo Universitario durante el presente periodo.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión los informes de dirección.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; le parece importante revisar si el grosor del vidrio cumple con el estándar, para el área del ventanal, con el fin de que los compañeros de la OEPI puedan verificarlo. Solicita que coloquen la propuesta en la red para poder verla.

EL DR. JORGE MURILLO señala que va a solicitar que se incluya la propuesta. Luego, queda en manos del Lic. Norberto Rivera la comprobación de que el grosor del vidrio, en esa propuesta, cumpla con los estándares.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, entra la Srta. Madeline Soto.****

II. Solicitudes

m) Solicitud de audiencia

El señor Daniel Barrantes Campbell solicita audiencia con el Consejo Universitario, con el fin de referirse al recurso extraordinario de revisión que interpuso y que fue rechazado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5933, del 29 de setiembre de 2015.

EL DR. JORGE MURILLO informa que la solicitud se trasladó a la asesoría legal para que brinde el criterio respectivo.

Seguidamente, da lectura a la carta del Sr. Daniel Barrantes Campbell, que a la letra dice:

“Después de leer y analizar el oficio R-133-2015 del 30 de setiembre del 2015, basado en lo resultante de la sesión N.º 5933, artículo 5 del 29 de setiembre del 2015, donde por los siguientes motivos basaré mi petitoria en este documento.

El documento que presenté previo a la resolución R-133-2015 no fue correctamente interpretado y analizado, no se solicitó en ningún momento el expediente de la Oficina de Registro para poder comprender, analizar o interpretar correctamente los aspectos de fondo del documento de mi situación en sí. Percibo muchas desviaciones de criterios convirtiendo mi situación difícil de percibir de la mejor manera.

En el punto 4 se nota ampliamente, el tipo de reconocimiento que se hizo a mi persona que fue de grado, y a pesar de esto, se pronuncia en este documento dictaminando que no hay nada que me impida seguir estudiando cuando en Ingeniería Química el grado mínimo requerido es licenciatura y en la mayoría de las carreras se debe llegar al grado mínimo de dicha profesión para poder continuar con una maestría o un grado póstumo a este. Por ende, esto me hace pensar en la poca profundidad en la que se encuentra sumido el análisis de mi expediente.

Considero que habiendo suficientes aspectos de fondo para justificar una reapertura a mi caso y un nuevo análisis de mi expediente como para solo observar y dar importancia a aspectos de forma como la extemporaneidad, lo cual no justifica el rechazo de plano de mi recurso ya que violentan mis derechos humanos y ciudadanos.

Solicito con toda respeto la petitoria una audiencia con el Consejo Universitario para poder explicar mis criterios y aclarar la forma errada en la que se ha venido interpretando mi situación de expediente, el cual no se ha analizado de la mejor manera”.

Recuerda, con respecto al caso, que el Consejo Universitario tomó un acuerdo en firme; es decir, no podrían reabrir un caso, a menos de que un miembro del Consejo presente un recurso de revisión antes de que se apruebe el acta, que sería la única posibilidad que tendrían administrativa y legalmente.

Explica que el Consejo agota la vía administrativa, de modo que no podrían permitir que una resolución del plenario se reabra, porque entrarían en un círculo vicioso. Si el Sr. Daniel Barrantes Campbell tiene alguna disconformidad, posee otras vías externas donde presentar los reclamos.

Aclara que la decisión sería no dar la audiencia, pero tendrían que votarlo. Seguidamente, somete a votación no brindar la audiencia, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA no brindar la audiencia al Sr. Daniel Barrantes Campbell.

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de comisiones

n) Pases a comisiones

- Comisión de Política Académica**

- Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud. Creación de nuevos departamentos

IV. Asuntos de Dirección

ñ) Aniversario de la Sede del Caribe.

EL DR. JORGE MURILLO informa que el viernes anterior asistió, con algunos otros miembros a la celebración de los 40 años de la Sede del Caribe, que se realizó en el gimnasio principal, de las 3 p. m. hasta las 6 p. m. Describe que fue un acto lucido pero extenso; tenía 20 puntos en la agenda; había diversas actividades culturales que el Sr. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede, trató de incluir para que quedara en evidencia todo lo que la Sede realiza.

Indica que fue un acto emotivo, en el que se realizaron varios reconocimientos; uno de ellos, al Consejo Universitario; le entregaron un certificado de agradecimiento por todo el esfuerzo que ha realizado por fomentar en la Institución principios de igualdad, en cuanto a la regionalización de la Universidad. Asistieron todos los directores de las distintas Sedes, algunas autoridades de la zona, estudiantes y profesores; además, montaron una feria en las instalaciones de la Sede del Caribe, con diferentes stands, donde había exposiciones de proyectos de acción social, investigación, etc.

Expresa que comunicó, en nombre del Consejo Universitario, una efusiva felicitación a la Sede, ya que estaban conscientes de que, a pesar de que la Sede ha avanzado mucho; desde que asistía en el año 1990 y de lo que es la Sede en el presente, ha habido un cambio significativo. En aquella época eran 4 aulas, que estaban como pabellones de un colegio, y ahora ya se ve que es la Sede de la Universidad y que con los edificios que se van a construir todavía mejor; aunque falta mucho, el Consejo estará vigilante para que la Universidad brinde a las Sedes lo que necesitan para desarrollarse de forma óptima. Agrega que estuvieron presentes el Ing. José Francisco Aguilar, la M.Sc. Marlen Vargas y su persona.

*****A las nueve horas, entra el Sr. Federico Blanco. *****

2. Informes de miembros

- Taller “Universidades saludables”

EL DR. WILLIAM BRENES informa que el viernes anterior, por invitación de la vicerrectora de Vida Estudiantil, participó en el taller “Universidades Saludables”, en el Consejo Nacional de Rectores. Comenta que se ha logrado la consolidación de una red costarricense de universidades promotoras de la salud; en el ámbito internacional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) está contribuyendo en el desarrollo de esfuerzos para distintos procesos de promoción de la salud en las universidades.

Indica que en la actividad presentaron una política de promoción de la salud para ser desarrollada en las universidades públicas. Las cinco universidades públicas estuvieron presentes, hubo una serie de exposiciones, de mesas redondas, actividades, y discusiones interesantes sobre la problemática de la promoción de la salud en las universidades. La participación fue más dirigida hacia los estudiantes.

Considera conveniente que, cuando se refieran a comunidad universitaria, hablen de una sola comunidad, incluyendo a los funcionarios universitarios, tanto docentes como administrativos, personas de los servicios, etc., para que se incluyan en los procesos de promoción de la salud.

Reitera que fue una actividad interesante, y hay todo un camino por delante para desarrollar nuevos proyectos y actividades. Se siente complacido por haber participado. Nota una dinámica de trabajo de las personas como mucho entusiasmo, y cree que van por muy buen camino.

- Proyecto Add2beer

EL SR. FEDERICO BLANCO solicita permiso para enviar el enlace del video que quiere presentar.

EL DR. JORGE MURILLO afirma que sí pueden esperar un momento

EL SR. FEDERICO BLANCO presenta un video sobre el proyecto ADD2beer, financiado por el proyecto Auge UCR, referente a la promoción de la cerveza.

Comenta que la primera vez que vio el video fue bastante consternante para su persona, como representante del Consejo Universitario, ya que le parece que una iniciativa de ese tipo, aparece un hombre diciendo qué es lo que piensan, sienten y necesitan las mujeres, es por sí solo molesta y contraría a los principios que deberían regir ideológicamente a la Universidad, pero, más allá de eso, le preocupa que ese tipo de iniciativas esté recibiendo un impulso económico de capacitación y de otro tipo de aportes para llegar al mercado.

Aclara que su informe no es una crítica al programa Auge UCR, porque conoce que el programa posee varias iniciativas que son de importancia, incluida una con el Instituto “Clodomiro Picado”. En toda medida que ese tipo de proyectos pueda potenciar el quehacer universitario, es bienvenido; sin embargo, opina que es evidente, con el video y la revisión de otros de los proyectos que se encuentran recibiendo el apoyo máximo que otorga Auge UCR, en la fase verde de los proyectos de emprendimiento, como lo es un instrumento de medición para llantas de carrera o una jalea para una compañía distribuidora de alimentos, que, por sí sola, es una de las empresas más grande del país, como lo es Ujarrás, eso le obliga a preguntar de qué manera se están invirtiendo esos recursos, específicamente de la Universidad, que son utilizados para promover el emprendimiento.

Considera que, en particular, ese es el caso más crítico, porque si analizan quién sería el beneficiado final, aparte de las personas que están desarrollando el emprendimiento por sí solas y partiendo de que en el país tienen un monopolio de producción y distribución de cerveza, inevitablemente un producto de ese tipo, si cumple con los objetivos que las mismas personas que están gestionando el emprendimiento mencionan en el “pitch”, la Cervecería Costa Rica sería la beneficiada; es decir, están hablando de un monopolio privado, cuya ganancia neta anual es superior al presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Aprovecha la ocasión para que, como Órgano Colegiado, realicen un proceso de reflexión sobre la manera en la que se están invirtiendo los recursos de la Universidad que van dirigidos hacia el emprendimiento; además, destaca que le preocupa que al hacer la consulta con respecto al proyecto Plan-Presupuesto, que está pronto a discutirse, se le indicó que, por la naturaleza y la forma como está planteado, no existe la posibilidad de saber cuánto de ese dinero se está asignando a ese tipo de iniciativas, por lo cual es una oportunidad que quien les acompañe sea el vicerrector de Administración, para ver si les puede dar luz, para que, como Órgano Colegiado, puedan tener una indicación clara de cuánto dinero se está asignando para ese tipo de iniciativas y cómo se está distribuyendo. En lo personal, ese tipo de proyectos y otros que están recibiendo apoyo de Auge UCR, no están cumpliendo con ninguno de los fines ni principios de la Universidad; sin embargo, están recibiendo un apoyo económico y logístico que, le parece, no es procedente en casos como ese.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días; no concuerda con decir que “todos los proyectos”, ya que vio otras iniciativas en la presentación de Auge UCR; una presentación de investigación de la Universidad de Costa Rica asociada a una empresa que tuviera el interés de desarrollar la investigación, junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

(MICITT), en donde las universidades están asociadas a la investigación y las empresas, a la producción; hace tres años se presentó.

Añade que también hubo otras iniciativas; una que le pareció interesante, que era, por medio de dramatizaciones, mostrar la historia de Costa Rica; un grupo de estudiantes lo presentaban, con el fin de aprovechar el proceso de turismo y mostrar la historia de Costa Rica en las excursiones turísticas. Ellos presentaban la idea, el documento, y las empresas de turismo lo podían o no acoger. También estaba la del Instituto “Clodomiro Picado”, que fue una de las que ganó y que obtuvo mayor puntaje. Había otras; por ejemplo, la producción de alimentos para niños desnutridos, para aumentar el proceso de prevención en niños de bajos recursos.

Refiere, en cuanto al monto lo desconoce, pero lo que sí conoce bien es que las iniciativas que se presentaban eran iniciales, luego existe un concurso y una contraparte que brinda el presupuesto para el desarrollo del proyecto y del licenciamiento en el caso de que algunos funcionen, lo dice por el Instituto “Clodomiro Picado”, que ya tiene ese licenciamiento, pero se realizó antes, y ahora Auge UCR, lo que hace es promoverlo.

Insiste en que no conoce los detalles del monto, pero sí le parece importante evaluar los proyectos. La cerveza era uno que tenían los estudiantes, pero había otras muy interesantes acerca del desarrollo del software, en informática. Vale la pena que investiguen sobre todos los proyectos, muchos de grupos estudiantiles.

LA SRTA. MADELINE SOTO da los buenos días; comprende que, evidentemente, el problema no está en el financiamiento como tal y en el proyecto, tal vez lo que se debería de estudiar es cuáles son los procesos que siguen los estudiantes, para que se evalúen sus iniciativas y quiénes son los que las evalúan porque parece que el problema está ahí. Existen excelentes proyectos, pero parece que hay proyectos que, con todo el respeto, son nefastos, como el del video presentado por el Sr. Federico Blanco, que no solamente promueven ideas que ajenas a los valores y principios de la Universidad, sino que tienen un impacto en la sociedad absolutamente grave; muestra de eso es el caso del Sr. Gerardo Cruz y de la situación que ocurrió hace unos días en la avenida central.

Comenta que todo está ligado, y como Universidad tienen la responsabilidad de procurar mitigar esas situaciones y promover todo lo contrario; es decir, de promover una imagen y una idea de la mujer equitativa y de respeto. Añade que una promoción a un proyecto de ese tipo ni siquiera debería estar concursando en esa etapa; es absolutamente grave. Puntualiza que deben de estudiar quiénes son los que evalúan esos proyectos y cuáles son los principios que aplican para evaluarlos y para que salgan a concurso.

EL SR. FEDERICO BLANCO aclara que su informe de miembro no va en la línea de criticar la iniciativa de Auge UCR como un todo. Concuera con la Dra. Yamileth Angulo; sin embargo, que existen iniciativas valiosas que han sido financiadas por medio de ese mecanismo. Sin embargo, el caso que presentó evidencia que existe una falta de control, que permite que proyectos que del todo no tienen ninguna relación con los fines y principios de la Universidad de Costa Rica y que, más bien, promueven estereotipos de género; incluso, el consumo de bebidas alcohólicas, están siendo apoyados y financiados con fondos de la Universidad de Costa Rica.

Considera que el debate tiene que ser en la línea de procurar ese control. Aprovecha para añadir un dato adicional que omitió durante su primera intervención, y es que, recientemente, Auge UCR se abrió hacia el sector externo de la Universidad, ya no son únicamente miembros de la comunidad universitaria quienes pueden presentar este tipo de proyectos, sino cualquier persona que tenga una idea emprendedora podría estar recibiendo capacitación, financiamiento y los demás beneficios que están asociados a Auge UCR, que tampoco es una crítica a que se reciban personas del sector

externo, sino que implica hacer la revisión de los mecanismos de control, puesto que es más fácil que vengan iniciativas externas, como lo que presentó, con una intención meramente de lucro, y no tengan de fondo una intención, como los otros proyectos, que menciona la Dra. Yamileth Angulo, acordes a los fines y principios de la Universidad.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Exterioriza que tuvo la oportunidad de ver el video antes. Piensa que independientemente de la fecha en que eso sucedió, es importante que reflexionen al respecto. Opina que fue acertado que este asunto fuera discutido en actas. Como mujer, el video le aclara por qué no finge que no le gusta la cerveza. Lo que quiere decir es que el mensaje es decadente, poco crítico, irrespetuoso; incluso, es un mensaje que no debe ser emitido por la UCR.

Exterioriza que a la luz de esta situación y de que conocen otras iniciativas valiosas que reciben apoyo, estima que se debe invitar a AUGÉ para que exponga al plenario aspectos, tales como, qué es lo que se ha hecho, qué es lo que se financia, cuánto se financia y los resultados que se han generado con esta inversión. En lo personal, le interesa conocer la apertura al sector externo a la Universidad, mencionada por el Sr. Federico Blanco, porque si AUGÉ está abriendo la posibilidad de que gente externa participe, le preocupa, porque se trata de fondos públicos que tienen que estar revisando.

Plantea que como no conoce si eso es así, es conveniente es invitar a AUGÉ y a las personas que dirigen la agencia para que expongan al plenario lo que se hace, con el fin de que puedan tener una visión completa y un criterio de lo que ahí se realiza.

EL DR. CARLOS ARAYA coincide con el Sr. Federico Blanco, la Srta. Madeline Soto y la Dra. Rita Meoño, en el sentido de que el video es muy desagradable. Aclara al Sr. Federico Blanco que muchas de las iniciativas de AUGÉ son financiadas por el Ministerio de Ciencias, Tecnologías y Comunicaciones (MICIT); no obstante, en este momento no precisa cuáles, por lo que se compromete a averiguar para informar al plenario el detalle de cuánto invierte AUGÉ y cuánto se invierte en proyectos específicos.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que cuando visitó el Instituto de Investigaciones Sociales fue presentado este video, el cual generó una enorme preocupación; incluso, se refirieron a que con esto se contradice los procesos de promoción de la salud que la Universidad debería estar propiciando. Su preocupación va más allá de los mecanismos que utiliza la Universidad para los procesos de vínculo remunerado con el sector externo, de manera que estos no contradigan los principios establecidos en el *Estatuto Orgánico*.

Recuerda que cuando pasó lo del combo ICE, paralelamente, en la UCR, un grupo de profesores –que todavía realizan investigaciones sobre las anualidades–, hicieron una investigación a una empresa privada que pretendía crear una represa en la zona pacífica del Chirripó; es decir, en San Isidro del General. Ante esa posibilidad, la comunidad de la zona indignada se llegó al Consejo Universitario para solicitar que investigaran qué sucedía con esa situación, que era una contradicción de la UCR. Indica que participó la gente de Geología, Economía, así como funcionarios de otras áreas, quienes realizaron una serie de estudios para el desarrollo de una empresa privada, generadora de electricidad. Agrega que el Consejo Universitario, al distinguir la contradicción, detuvo el proyecto.

Hace un llamado de atención acerca de la necesidad de que conozcan los mecanismos que posee la Universidad para controlar el vínculo remunerado con el sector externo. Reconoce que muchos proyectos son maravillosos y están acorde con los fines y principios de la UCR, pero otros son contrarios a esos principios, tal y como ha quedado evidenciado con el video y el proyecto de la represa que citó.

A su parecer, el vínculo remunerado con el sector externo, muchas veces, los hace ver como si fueran dos universidades, porque, a veces, la remuneración que reciben los profesores constituye realmente beneficios extras, además de no estar acorde con los principios universitarios. A su juicio, independientemente de quién financie esos proyectos, dentro de los costos indirectos y los costos de inversión, hay un aporte universitario, aunque los costos operativos los estén dando otros grupos; no obstante, la Universidad paga el servicio telefónico, la electricidad, el transporte, etc.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que le gustaría conocer qué es AUGE, porque aunque ha escuchado al respecto desconoce en profundidad dicho programa; es decir, qué es lo que pretende, cuáles son los objetivos, cuándo fue creado, cuál es la estructura del programa, quién lo coordina. En otras palabras, desconoce los aspectos administrativos y de fondo, así como cuáles son los lineamientos para apoyar los proyectos, cómo se hacen las valoraciones, qué dinero se da, etc. Agrega que el Dr. Carlos Araya se comprometió a brindar información al respecto, de ser posible en la próxima sesión.

Considera que puede invitar a la persona encargada, desconoce quién coordina el programa por lo que se puede convocar al señor Luis Jiménez para exponer lo referente al AUGE, en el plenario. De esa manera, los miembros podrán exteriorizar las preguntas, observaciones e inquietudes que tengan.

Acoge la sugerencia planteada por la Dra. Rita Meoño de invitar a la persona encargada del Programa para que exponga lo relativo a AUGE. Repite que esa es una oportunidad para que los miembros manifiesten las inquietudes que tienen al respecto. Este es un asunto que va a colocar dentro de las cuestiones pendientes.

Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO coincide con los comentarios exteriorizados por los miembros que lo han antecedido en relación con el tema. Recuerda que en el Congreso Universitario fue aprobada la ponencia sobre emprendimiento, en el sentido de que se dictara una política institucional sobre el tema. Cree que pueden empezar a discutir este tema para tener una orientación que los dirija hacia una política en esa línea.

EL DR. JORGE MURILLO informa que el Dr. William Brenes los invitó para que asistan, en la tarde, para conocer ese proyecto. Aclara que para que el análisis lo efectúe una comisión, primero debe presentar una propuesta al plenario para que sea nombrada formalmente.

Cede la palabra al Dr. William Brenes.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que está listo un borrador de la propuesta de creación de la comisión, pero, antes de elevarla al plenario, consideró necesario contar con la anuencia de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social, para poner en marcha la iniciativa. Añade que ambas instancias están anuentes a la iniciativa; lo que significa que ya cuenta con los elementos para conformar la Comisión. Dice que, paralelo a este proceso, se ha venido trabajando en el marco de la propuesta que será presentada al plenario.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la comisión que ha venido trabajando este tema es la que posteriormente será propuesta al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-15-010, referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La M. Ph. Marcela Echandi Gurdíán, profesora de la Escuela de Estudios Generales, presentó, el 16 de marzo de 2015, para calificación de la Comisión de Régimen Académico el libro *Ventanas al pasado*.
2. En la resolución N.º 2552-18-2015, de la Comisión de Régimen Académico, se consigna el resultado de la evaluación del libro de la profesora Echandi.
3. El 23 de junio de 2015, la profesora Marcela Echandi presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la calificación otorgada.
4. La Comisión de Especialistas se pronunció sobre el libro sometido a consideración de la Comisión de Régimen Académico, mediante oficio del 28 de julio de 2015.
5. La Comisión de Régimen Académico, mediante oficio CRA-1123-2015, del 26 de agosto de 2015, trasladó en alzada al Consejo Universitario el recurso de revocatoria con apelación en subsidio (adjunta resolución CRA-RE-3-2015).
6. El Consejo Universitario, mediante oficio CU-828-2015, del 2 de setiembre de 2015, le informó a la recurrente que su recurso se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario para el trámite correspondiente.
7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el pase CAJ-P-15-014, del 2 de setiembre de 2015.

ANÁLISIS

El 16 de marzo de 2015, la M. Ph. Marcela Echandi Gurdíán, profesora de la Escuela de Estudios Generales, solicitó a la Comisión de Régimen Académico evaluar el libro *Ventanas al pasado*, que fue el resultado de un proyecto de investigación sobre historia y pensamiento costarricenses de la década 1932-1942 e inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, para lo cual presentó la declaración jurada del grado de participación en obras colectiva, ya que dicho libro lo hizo en coautoría con otra persona.

Según la resolución N.º 2552-18-2015, la Comisión de Régimen Académico le otorgó 1,25 puntos, que es la mitad de los 2 puntos con que fue calificado el libro, más el 25% adicional del puntaje que le corresponde por su grado de participación, tal y como lo estipula el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y 0 puntos a la exposición de fotografías: *Ventanas al pasado*, por lo que la profesora Echandi presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio (oficio del 23 de junio de 2015) en contra del puntaje asignado, en el cual manifiesta lo siguiente:

Primero: *Que dicho proyecto abarca del 1 de agosto de 2007 al 17 de diciembre de 2010, con una dedicación mínima de 15 horas semanales durante esos tres años.*

Segundo: *Que el mencionado trabajo requirió revelado, diagramación, selección cuidadosa de estricta temática a partir del estudio de más de 1300 fotografías y negativos fotográficos inéditos de un archivo familiar que se rescató, en virtud del convencimiento a su dueño de preservar y difundir la memoria histórica del pensamiento y la cultura de la década previa a una transformación social sin precedentes en el país.*

Tercero: *Que el resultado de toda esa labor se tradujo en una publicación costeadada por las mismas coautoras sin apoyo de nadie y como trabajo en tiempo extraordinario, con los consecuentes sacrificios familiares y personales que ello implica.*

Cuarto: *Que el trabajo de diagramación página por página es trabajo personal y único de las coautoras.*

Quinto: Que este libro es el resultado del conocimiento de una estudiosa del pensamiento costarricense y una historiadora que obliga una capitulación de los acontecimientos de esa década a través de ejes temáticos definidos tendientes a despertar en el lector, con la sola observación cuidadosa de las imágenes, una obra ideológico-material que visualiza la historia y la manera de ser del costarricense.

Sexto: Que según señala un reconocido autor e investigador de nuestro patrimonio nacional: ahora con esta obra fotográfica el período de los años treinta y cuarenta ocupará sin lugar a dudas, un sitio significativo en el rescate de la memoria gráfica e histórica del país, comentario que agradecemos y llena de sentido nuestro esfuerzo.

Sétimo: Citando un párrafo del estudio preliminar del libro, sobre el significado del testimonio fotográfico, nos permitimos resaltar que “No es lo mismo ver que leer. El ver supone recrearse estéticamente, el leer en cambio, conocer el texto fotográfico ubicándolo en sus orígenes, conceptos, contexto, histórico-cultural e ideológico. Cada imagen debe tomarse como un texto discursivo”. (p. 11) Es por ello, que en el presente caso específicamente, consideramos que no se ha valorado la justa afirmación que muchas veces una imagen habla más que mil palabras, y este ha sido precisamente el criterio que hemos perseguido al concebir desde un principio la obra.

Octavo: Que estimamos que la calificación asignada al libro *Ventanas al Pasado* de 2,5 (sic) puntos y por consiguiente a cada una, es en extremo exigua.

Noveno: Que además de todo lo anterior, en atención a nuestra obligación como docentes e investigadoras, en aras de la acción social que la Universidad realiza, consideramos fundamental exhibir parte de nuestro trabajo en dos exposiciones abiertas al público, tal y como el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente estipula en el Anexo 2 V Obras en otros medios de comunicación: ch) Filmes, video, grabaciones, medios de informática, **fotografías**, y películas que filmen o graben algún proceso científico, **o representen un rescate cultural...** (ver formato de fotografías expuestas adjunta).

Derecho: Nos fundamentamos en los artículos 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, art. 42 bis, art. 47 inciso d) y Anexo 2, V inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, afines y concordantes.

Petitoria: Con el debido respecto a esa Comisión solicitamos revocar y, en su defecto, subsidiariamente, elevar de oficio la presente solicitud ante el Superior, en aras de obtener una calificación proporcional al aporte presentado. Otorgar algún reconocimiento justo a los trabajos realizados por las exposiciones y divulgación de una parte significativa del patrimonio rescatado.

Asimismo, el 28 de julio de 2015, la Comisión de Especialistas señaló que:

(...) Primero, el puntaje asignado al trabajo de edición y curaduría de las fotografías es el adecuado.

Segundo, para elevar el puntaje del libro sería necesario que tenga una contextualización, un análisis histórico y un análisis de las imágenes. La introducción, funciona en el objetivo de ubicar el trabajo en el contexto del origen de las imágenes y su contexto de producción más no aporta al estudio del campo de las artes visuales y la historia.

Tercero, en cuanto a la exposición, esta no califica como obra artística al no ser obras propias, pues ambas fungieron en su calidad de curadoras.

Dado lo anterior, la Comisión de Régimen Académico acordó mantener la calificación otorgada y elevó el recurso al Consejo Universitario para que resolviera en última instancia (oficio CRA-1123-2015, del 26 de agosto de 2015, adjunta la resolución CRA-RE-3-2015, del 25 de agosto de 2015).

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el expediente de la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales, y consideró que la Comisión de Especialistas, así como la Comisión de Régimen Académico dan las argumentaciones suficientes como para mantener la calificación al libro *Ventanas al pasado*, ya que le falta contextualización y a la exposición de fotografías con el mismo nombre, pues esta no califica como obra artística, pues no son propias, sino que fungieron como curadoras.

Dado lo anterior, esta Comisión estima pertinente rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, y mantener la calificación de 1,25 al libro y 0 puntos a la exposición de fotografías, en virtud de que no existen elementos adicionales que permitan modificar lo actuado.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico otorgó una calificación de 1,25 puntos al libro *Ventanas al pasado* y 0 puntos a la exposición de fotografías, presentado para evaluación por parte de la profesora Marcela Echandi Gurdían, de la Escuela de Estudios Generales (Resolución N.º 2552-18-2015).
2. El 23 de junio de 2015, la profesora Echandi presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del puntaje asignado, en el cual manifestó que el libro es un rescate de un archivo familiar, con el que se pretende preservar y difundir la memoria histórica del pensamiento y la cultura de la década previa a una transformación social sin precedente en Costa Rica.

La obra persigue el criterio de que “una imagen habla más que mil palabras”, y se estima que esto no fue valorado, ya que la calificación es extremadamente insuficiente, por lo que solicita una puntuación proporcional al aporte presentado y más significativa por el patrimonio rescatado.

3. El 28 de julio de 2015, la Comisión de Especialistas señaló que el puntaje asignado al trabajo de edición y curaduría de las fotografías es el adecuado, ya que esta no califica como obra artística por no ser propias, sino que fungieron como curadoras. En cuanto al libro, para darle mayor calificación sería necesario que este tenga contextualización, análisis histórico y de las imágenes, pues, aunque con la introducción ubica el trabajo en el contexto del origen de las imágenes y su contexto de producción, no aporta al estudio del campo de las artes visuales y la historia.
4. Tanto la Comisión de Especialistas como la Comisión de Régimen Académico dan las argumentaciones suficientes como para mantener la calificación al libro y a la exposición de fotografías: *Ventanas al pasado*, y no existen elementos adicionales que permitan modificar lo actuado.

ACUERDA

Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la M. Ph. Marcela Echandi Gurdían, profesora de la Escuela de Estudios Generales, y mantener la calificación de Régimen Académico de 1,25 puntos al libro *Ventanas al pasado* y 0 puntos a la exposición de fotografías con el mismo nombre.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO relata que la profesora Marcela Echandi conversó con él para explicarle a fondo el recurso. Enfatiza que a la profesora le preocupa la forma cómo está calificando Régimen Académico, más que su caso particular, aunque eso no signifique que no le preocupe también.

Sintetiza que la profesora Echandi le comunicó que el libro *Ventanas al pasado* es una colección de fotografías, el cual cuenta con una introducción. Asimismo, que el libro es muy valioso; fue una tarea difícil buscar las fotografías para conformar la colección que presentan para el contenido del libro.

Menciona que la profesora Echandi discrepa del criterio de la Comisión de Especialistas, en lo que respecta a que, alegan, que falta una contextualización, un análisis y un análisis de las imágenes. Indica que la profesora Echandi le explicó que la contextualización está en la introducción del libro y que las imágenes no necesitan un análisis, porque el objetivo era que se vieran las fotografías y que estas, como textos, hablaran más que las palabras que ellas pudieran colocar ahí como análisis.

Expresa que transmite este mensaje a los miembros no solo para que quede constancia de esto en actas, sino, también, porque este tema involucra dos cuestiones: una es el libro como tal y otra la exposición de fotografías realizadas por las autoras, aunque la única que presenta el recurso es la profesora Echandi.

Señala que lo de la exposición está claro, porque las autoras fungieron como curadoras al no ser fotografías de ellas como tal. En el libro es donde piensan que se les asignó un puntaje muy bajo (2 puntos). Con esto solo pretende dar a conocer los criterios. Posteriormente, somete a discusión la propuesta. Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que en la Comisión se conoció el libro. Reconoce que las fotografías son muy bonitas; no obstante, el problema es que, aunque la profesora Echandi argumente que es más fácil ver una fotografía que describirla, lo cierto es que si no se conoce el lugar no puede distinguir en dónde está; por ejemplo, en una fotografía de Heredia logró apreciar que era la iglesia; sin embargo, un extranjero o una persona que no la conozca no puede tener claridad de qué describe la fotografía, porque en ninguna parte se señala la información.

Enfatiza que la Comisión analizó otro libro similar a este, cuya autora es la profesora Echandi con otro coautor. Describe que el libro es más pequeño, pero sí contextualizaron cada una de las fotografías; es decir, se presenta una descripción detallada de lo que se observa en cada fotografía.

Expresa que no comprende por qué la profesora Echandi no trasladó los comentarios presentados en el otro libro; de haberlo hecho, este otro hubiera quedado muy completo. En lo personal, le fue muy difícil contextualizar.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que el otro libro mencionado por la M.Sc. Marlen Vargas es un folleto pequeño.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Régimen Académico otorgó una calificación de 1,25 puntos al libro *Ventanas al pasado* y 0 puntos a la exposición de fotografías, presentado para evaluación por parte de la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales (Resolución N.º 2552-18-2015).**

2. El 23 de junio de 2015, la profesora Echandi presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del puntaje asignado, en el cual manifestó que el libro es un rescate de un archivo familiar, con el que se pretende preservar y difundir la memoria histórica del pensamiento y la cultura de la década previa a una transformación social sin precedente en Costa Rica.

La obra persigue el criterio de que “una imagen habla más que mil palabras”, y se estima que esto no fue valorado, ya que la calificación es extremadamente insuficiente, por lo que solicita una puntuación proporcional al aporte presentado y más significativa por el patrimonio rescatado.

3. El 28 de julio de 2015, la Comisión de Especialistas señaló que el puntaje asignado al trabajo de edición y curaduría de las fotografías es el adecuado, ya que esta no califica como obra artística por no ser propias, sino que fungieron como curadoras. En cuanto al libro, para darle mayor calificación sería necesario que este tenga contextualización, análisis histórico y de las imágenes, pues, aunque con la introducción ubica el trabajo en el contexto del origen de las imágenes y su contexto de producción, no aporta al estudio del campo de las artes visuales y la historia.
4. Tanto la Comisión de Especialistas como la Comisión de Régimen Académico dan las argumentaciones suficientes como para mantener la calificación al libro y a la exposición de fotografías: *Ventanas al pasado*, y no existen elementos adicionales que permitan modificar lo actuado.

ACUERDA

Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la M. Ph. Marcela Echandi Gurdián, profesora de la Escuela de Estudios Generales, y mantener la calificación de Régimen Académico de 1,25 puntos al libro *Ventanas al pasado* y 0 puntos a la exposición de fotografías con el mismo nombre.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. ****

****A las diez horas y veintiséis minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley *Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 5908-06 (PD-15-10-068).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de **Ley Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica**. Expediente N.º 18.663. (CPAS-3072, del 16 de julio de 2013).
2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario (oficio R-4859-2013, del 17 de julio de 2013).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-07-418, del 18 de junio de 2013).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga mediante el oficio CU-D-13-07-419, del 19 de julio de 2013).
5. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-821-2013, del 23 de julio de 2013, dictaminó sobre el particular.
6. La Rectoría remite copia de la prórroga solicitada por el Consejo Universitario (R-5170-2013, del 31 de julio de 2013).
7. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AL-13-08-22, del 14 de agosto de 2013.
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, realizó un análisis preliminar del Proyecto de Ley en mención, y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada al Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP) y al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)* (CU-D-13-09-548, del 23 de setiembre de 2013).
9. En la sesión N.º 5908, artículo 6, del 16 de junio de 2015, el Consejo Universitario acordó suspender el análisis sobre el Proyecto de Ley con el fin de ampliar criterios.
10. Se le solicitó al director del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP), Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, a la directora de la Escuela de Ciencias Políticas, Dra. Luz Marina Vanegas Avilés, y a la secretaria general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), un pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley en mención (CU-568-2015, del 24 de junio de 2015).
11. Se solicitó el criterio en torno al citado Proyecto de Ley a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), (CU-572-2015, del 24 de junio de 2015).
12. El Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP), se pronunció al respecto (CIEP-467-07-2015, del 6 de julio de 2015).
13. La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del SINDEU, envió el respectivo criterio, sobre el Proyecto de Ley (SINDEU-JDC-11-2015, del 8 de julio de 2015).
14. La directora de la Escuela de Ciencias Políticas, Dra. Luz Marina Vanegas Avilés, emitió el respectivo criterio (CP-662-2015, del 10 de julio de 2015).

ANÁLISIS**I. Objetivo**

El objetivo del presente Proyecto de Ley es la creación de un órgano denominado Consejo Económico y Social de Costa Rica, el cual constituiría el marco jurídico tendiente a instaurar, de manera permanente, un foro de diálogo y concertación social, que tendría el rango de instancia asesora de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de las instituciones autónomas.

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-821-2013, del 23 de julio de 2013, dictaminó lo siguiente:

(...) La propuesta en consulta no genera obligaciones directas para la Institución. El único aspecto que vincula a las universidades estatales, en forma conjunta, es el artículo 3-composición del Pleno-. Anteriormente, se ha señalado que la participación de las Universidades Públicas a través de un representante del CONARE, requiere previamente del consentimiento de dichas universidades y no que se imponga su participación mediante una ley –en cuyo caso, se violentaría la autonomía universitaria constitucional-. En consecuencia, se recomienda analizar este aspecto, tomar la decisión respectiva y hacer mención de él en el respectivo informe (...).

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-08-22, del 14 de agosto de 2013, y señala lo siguiente:

(...) Con fundamento en las directrices para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario, por parte de la Asamblea Legislativa, aprobadas en la sesión 5635, del Consejo Universitario, de fecha 24 de mayo de 2013, recomienda comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.
(...)

c. Criterio Especializado

En la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, el Consejo Universitario realizó un análisis preliminar del Proyecto de Ley en mención, y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada al Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP) y al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) (CU-D-13-09-548, del 23 de setiembre de 2013).*

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-D-13-548, del 23 de setiembre de 2013, le solicitó al director del Centro de Investigación en Estudios Políticos, Dr. Alberto Cortés Ramos, y al director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, máster Max Alberto Esquivel Jiménez, emitir el criterio respectivo.

Desafortunadamente, ninguno de los especialistas realizó observaciones al Proyecto de Ley. En razón de ello, se le solicitó mediante correo electrónico el 14 de agosto de 2014, a la Escuela de Administración Pública, elaborar el criterio respectivo.

Mediante el oficio EAP-486-2015, del 22 de mayo de 2015, el MBA. Carlos Carranza Villalobos, profesor de la Escuela de Administración Pública, se pronunció sobre el proyecto y expuso, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) La propuesta que se recoge en ese documento contiene una serie de elementos de primer orden con un grado de composición importante que debería ser revisado a fin de que no falten grupos en la misma. Artículo 3.

En el artículo 8, numerales del a) al n) debería incluirse algún punto en el cual relacione con las recomendaciones que tiene este consejo sobre el Plan Nacional de Desarrollo y sobre los planes de inversión pública, ya que con estos dos se complementa el inciso N.º 1 de dicha ley.

De la misma manera, debería haber un artículo después del N.º 1 que se refiera a la posibilidad de efectuar proyectos prospectivos que ayuden a los derroteros del futuro.

Si bien en los artículos 14 y 15 se habla de la secretaría técnica, debería existir alguna definición sobre el perfil técnico del mismo y que esté incorporado a los colegios profesionales que corresponda.

El artículo 16 es muy impreciso ya que no fija cuales son los tipos de financiamiento que va a recibir; no pudiendo quedar supeditado a la simple “inclusión de la partida presupuestaria para su financiamiento” (...).

Nuevamente, es presentado el Proyecto de Ley en la sesión N.º 5908, artículo 6, del 16 de junio de 2015, y el Órgano Colegiado acordó suspender el análisis sobre el Proyecto de Ley con el fin de ampliar criterios, los cuales fueron solicitados al director del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP), Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, a la directora de la

Escuela de Ciencias Políticas, Dra. Luz Marina Vanegas Avilés, y a la secretaria general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), M.Sc. Rosemary Gómez Ulate.

El Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP), por medio de su director Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, se pronunció sobre el Proyecto de Ley y expuso lo siguiente:

(...)

1. *El artículo 3 sobre la composición del Consejo Económico y Social (CES en adelante) especifica la distribución de consejeros. No se establecen cuáles son los criterios para esta conformación, ni se toma en cuenta a las universidades, sectores ambientalistas o grupos de mujeres. Consideramos que la conformación del CES no es representativo de la sociedad costarricense actual. Además consolida la influencia política de algunos sectores, en detrimento de otros con lo que avanza más hacia la corporatización de la democracia costarricense, que numerosos estudiosos han advertido como negativa.*
2. *El artículo 4 establece un régimen de dietas para los integrantes pero no establece otra fuente de financiamiento más allá del presupuesto nacional. Por criterios de austeridad fiscal consideramos inconveniente crear entidades que no cuentan con financiamiento propio. Esto también se refuerza en el artículo 16.*
3. *El artículo 17 establece que el régimen de contratación será conforme a derecho privado, esto a pesar de que los recursos serían públicos (del presupuesto nacional). Consideramos que esto es un error jurídico pues se gobernarían bienes públicos por medio del derecho privado.*
4. *El artículo 5 que regula la designación de representantes en los órganos del CES habla de equidad de género pero no establece un sistema de cuotas o paridad que lo asegure.*
5. *El artículo 8 inciso n) establece que el CES puede emitir dictamen preceptivo sobre las propuestas de ley del Ejecutivo y Legislativo en una gran cantidad de materias. Esto lo consideramos muy negativo pues entorpecería aún más el sistema político costarricense. Si ya se habla de ingobernabilidad, la situación podría ser aún más grave en un escenario por ejemplo donde el CES se oponga a todo lo que dicte la Asamblea Legislativa. Además, esto le otorgaría poder de veto a una entidad que no es electa de forma popular; lo que atenta contra el sistema democrático actual.*

(...)

También, la secretaria general del SINDEU, M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, manifestó lo siguiente:

(...)

Primero:

En el artículo 1 en lo que corresponde a la naturaleza jurídica manifestamos, con todo respeto, dudas en que sea un ente público no estatal. Pensamos que podría ser un ente público y de máxima desconcentración. Nótese dos aspectos importantes, la participación relevante que tiene la presidencia de la república en el artículo 9 y el tema presupuestario público y nacional que corre al artículo 16.

Tómese en cuenta que un ente público no estatal se trata de entes que no se enmarcan dentro del Estado, por lo que se admite que no integran la Administración Pública, pero que están sujetos en mayor o menor medida a un régimen de derecho público en razón de las funciones que desempeñan. Un ejemplo de estos entes son el ICAFE y los colegios profesionales pero en esta oportunidad no estamos ante este tipo de organización institución, sin embargo la participación de la presidencia de la república y la composición presupuestaria parecen ser elementos suficientes para que sea un ente público de máxima desconcentración.

Tampoco hay impedimento en que los integrantes, representantes de la sociedad civil, participen por 4 años en un régimen de empleo público. De hecho, es una práctica común. Más adelante retomaremos algunos aspectos que se relacionan con este artículo en el artículo de contratación de personal.

En vista de esta propuesta, hacemos el siguiente aporte que no consta en la actual redacción de la propuesta legislativa. Nos referimos a la posibilidad de crear comisiones independientes de la sociedad civil que no formen parte interna del CES y que tengan un rango consultivo, pueden ser por áreas de conocimiento y con nombramiento por cuatro años coincidentes con el nombramiento del CES. Tendría que ser un trabajo voluntario pero que el CES cubra los gastos administrativos de estas comisiones. Aclaramos que estas no son las comisiones internas que se proponen en el pleno del CES ni excluyen la posibilidad de pedir y/o participar a terceros con criterios expertos. En nuestra línea de exposición, pese al carácter completamente público que tendría el CES, vendría a ser un espacio aún más participativo desde la sociedad civil.

Segundo:

En la artículo 3 sobre lo que corresponde a la composición, pese a ser amplia, consideramos que faltan representación de las agrupaciones que atienden los temas de la defensa de la mujer, así como las organizaciones que trabajan en la defensa de la niñez.

Además en el inciso f) parece darse una cantidad desproporcionada de participación a la Uccaep, no hay en el resto de la composición ninguna que se le asemeje.

Tercero:

La redacción en el artículo 8 inciso n.5) no se entiende.

Cuarto:

Por la conformación y funcionamiento del CES, en la primera parte del artículo 12 y en el artículo 14 consideramos que el puesto de secretaria ejecutiva sea preferiblemente electo del mismo CES, propuesto y secundado desde el pleno y votado por mayoría y que sea de elección anual. Esto permite mayor comprensión administrativa de quienes integran el pleno, circulación de ese puesto, formación en general, enriqueciendo funcional y administrativo logrando una comprensión más ágil e integral del espacio.

Quinto:

En lo que corresponde al artículo 17 sobre contratación de personal, nos adscribimos a la exposición del apartado primero de este documento, toda vez que consideramos que dicha contratación debe ser bajo el régimen de empleo público, desde luego sin que esto excluya la posibilidad de hacer contrataciones externas y/o temporales.

(...)

EL DR. JORGE MURILLO dice que, además de la observación de crear comisiones independientes, otros aspectos son: la equidad de género y la cuestión pública o privada. Coincide con lo expresado por el señor Luis Felipe Alpízar.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Escuela de Ciencias Políticas, por medio de la M.Sc. Sara Barrios Rodríguez, profesora de la escuela, abogada y politóloga, expresó lo siguiente.

(...)

“Este proyecto de ley tiene como objetivo la creación del Consejo Económico Social de Costa Rica.

Cuando se hace la lectura de este proyecto, no cabe la menor duda de que el mismo se hace al calor de una visita hecha a Madrid España por un grupo de Diputados, quienes participan del 18 al 22 de noviembre del 2002 en el seminario: “El diálogo social institucional en España: el Consejo Económico Social”, me atrevo a hacer esta afirmación en el tanto con este proyecto de ley los Señores Diputados dejan en evidencia su falta de conocimiento de algunas de las instituciones o instancias que en la actualidad realizan las funciones propuestas al Consejo Económico Social de Costa Rica, siendo que ni siquiera constan las reformas a las leyes constitutivas de dichas instituciones.

Al respecto, analizando el contenido del artículo 8 del proyecto de ley incisos f, g y h, l éstas funciones están asignadas por ley al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de hecho el Ministerio de Trabajo es por ley el ente asesor de la política social laboral del país, a esto hay que agregar que en cuanto al derecho laboral este tiene por ley un carácter tuitivo, es decir protector de los derechos e intereses del trabajador; carácter que no queda tan claro dada la composición del Pleno del Consejo Económico Social.

Es importante llamar la atención que con el artículo 8 inciso n) se violentan los artículos 9 y 105 de la Constitución Política, en particular el principio de la independencia de los Poderes de la República, al establecer el carácter preceptivo de los dictámenes que emita el Pleno del Consejo Económico Social de Costa Rica a las propuestas de ley presentadas por el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo.

Se pretende con este proyecto de ley que un ente u órgano creado mediante una ley ordinaria condicione a los Poderes del Estado, siendo que el Poder Legislativo no puede ser condicionado como lo establece la Constitución Política, ya que la soberanía reside en la nación, la cual la delega en la Asamblea Legislativa.

En cuanto a la naturaleza jurídica del Consejo Económico Social de Costa Rica no queda claro si es un ente o un órgano en el tanto, a pesar de que se establece por un lado que es un “ente público no estatal con personería jurídica propia”, por otro lado se indica que tiene “máxima desconcentración”, siendo que los entes cuentan personería jurídica propia por defecto y opera con respecto a otros entes en relaciones de descentralización, fenómeno en el cual no existe jerarquía y los órganos que pueden tener desconcentración máxima o mínima con respecto al ente, fenómeno en el que opera una clara relación jerárquica de ahí que la

intensidad de dicha jerarquía será definida por el grado de desconcentración ya sea máxima o mínima.

Además, es oportuno señalar que en la actualidad existen varios órganos y entes que tienen la función de consulta e información a la Administración Pública como la Procuraduría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, Consejo Nacional de Rectores, el Proyecto Estado de la Nación entre otros.

De esta forma, pareciera que los proponentes del proyecto no tomaron en cuenta el marco jurídico e institucional existente en el país.

De hecho, la figura del Consejo Económico Social Español tiene rango constitucional condición que pareciera no fue tomada en cuenta por los señores Diputados.

“Este proyecto de ley tiene como objetivo “el continuar con la promoción y fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo entre los dos países, a través de la elaboración de Programas de Cooperación Bienales en todos los ámbitos de la cooperación”, siendo que este Convenio fue suscrito el 19 de febrero de 2013, firmando por nuestro país, el señor Enrique Castillo Barrantes como Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

En términos generales me parece que el Convenio cumple con los principales lineamientos de un convenio de cooperación internacional.

No obstante, en cuanto al artículo XII me parece importante establecer de forma más precisa cuál será el mecanismo para la solución de las controversias en el tanto en dicho artículo solo se establece: “Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta por las Partes de común acuerdo”, es importante establecer cuál será el mecanismo que se utilizará.

En cuanto a este punto, en los últimos meses se ha discutido en el ámbito legislativo la pertinencia de establecer en los convenios, en cuanto a resolución de conflictos que éstos no se resuelvan por medio de arbitrajes internacionales, sino hacer uso de los mecanismos legales que existen en el país.

Ahora bien, esto no implica necesariamente recurrir a un litigio, sino utilizar medios alternativos de resolución de conflictos en territorio nacional y de esta forma no tener que incurrir en gastos que resultan eventualmente onerosos para un país como el nuestro”.

(...)

EL DR. JORGE MURILLO señala que hay observaciones puntuales coincidentes; por ejemplo, la naturaleza del órgano, en el sentido de si es público o privado; la composición del órgano, en tanto que no garantiza la equidad en la representación de los diferentes sectores sociales; las funciones del órgano, que parecen estar cumplidas por otros entes estatales, pero que rozan con la Constitución Política, porque pretenden imponer decisiones a la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo. En resumen, se da una coincidencia de criterios, y en esa línea va el tipo de financiamiento que recibe el órgano.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de **Ley Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica**. Expediente N.º 18.663, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de **Ley Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica**. Expediente 18.663.
2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (R-4859-2013, del 17 de julio de 2013).
3. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-821-2013, del 23 de julio de 2013, lo siguiente:

(...) El único aspecto que vincula a las universidades estatales, en forma conjunta, es el artículo 3-composición del Pleno-. Anteriormente, se ha señalado que la participación de las Universidades Públicas a través de un representante del CONARE, requiere previamente del consentimiento de dichas universidades y no que se imponga su participación mediante una ley (...).

4. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad fue presentado por un grupo de diputadas y diputados¹ y pretende la creación de un órgano denominado Consejo Económico y Social de Costa Rica, el cual constituiría el marco jurídico tendiente a instaurar, de manera permanente, un foro de diálogo y concertación social, que tendrá el rango de asesor de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las instituciones autónomas.
5. A pesar de que El Proyecto de Ley establece por un lado que es un “ente público no estatal con personería jurídica propia” (artículo 1), no queda claro la “máxima desconcentración”, a pesar que cuentan con personería jurídica propia por defecto y opera con respecto a otras entidades en relaciones de descentralización, fenómeno en el cual no existe jerarquía y los órganos que pueden tener desconcentración máxima o mínima con respecto al ente, fenómeno en el que opera una clara relación jerárquica de ahí que la intensidad de dicha jerarquía será definida por el grado de desconcentración ya sea máxima o mínima.
6. Hay muchos sectores que no se consideran en la integración del Consejo propuesto (universidades, sectores administrativos, grupos de mujeres y minorías) y no se asegura una equidad de género en su conformación.
7. El Proyecto de Ley contiene una serie de elementos de primer orden con un grado de composición importante que debería ser revisado a fin de que no falten grupos en este. En el artículo 3 sobre la composición del Consejo Económico y Social, pese a ser amplia, le falta representación de las agrupaciones que atienden los temas de la defensa de la mujer, así como las organizaciones que trabajan en la defensa de la niñez.
8. El artículo 8 inciso n) violenta los artículos 9 y 105 de la Constitución Política, en particular el principio de la independencia de los Poderes de la República, al establecer el carácter preceptivo de los dictámenes que emita el Pleno del Consejo Económico Social de Costa Rica a las propuestas de ley presentadas por el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo. Se pretende con este proyecto de ley que un ente u órgano creado mediante una ley ordinaria condicione los poderes del Estado, siendo que el Poder Legislativo no puede ser condicionado como lo establece la Constitución Política, ya que la soberanía reside en la nación, la cual la delega en la Asamblea Legislativa.
9. En el artículo 8, numerales del a) al n) debería incluir algún punto en el cual relacionen las recomendaciones que tiene este consejo sobre el Plan Nacional de Desarrollo y sobre los planes de inversión pública, ya que con estos dos se complementa el inciso 1 de dicha ley. El CES no puede emitir dictámenes preceptivos² sobre las propuestas de ley del Ejecutivo y Legislativo; si lo hiciera, entraría aún más el sistema político costarricense.
10. En los artículos 14 y 15, que se relacionan con la Secretaría Técnica, debería existir alguna definición sobre su perfil técnico que incorpore a los colegios profesionales que corresponda.
11. El artículo 16 es muy impreciso, no fija cuáles son los tipos de financiamiento que va a recibir, de manera que no puede quedar supeditado a la simple “inclusión de la partida presupuestaria para su financiamiento.
12. El artículo 17 establece que el régimen de contratación será conforme a derecho privado; esto, a pesar de que los recursos serían públicos (del presupuesto nacional).
13. El Proyecto de Ley debería crear comisiones independientes de la sociedad civil por áreas de conocimiento y con nombramiento por cuatro años coincidentes con el nombramiento del CES. Pese al carácter completamente público que tendría el CES, vendría a ser un espacio aún más participativo desde la sociedad civil.
14. En la actualidad existen varios órganos y entes que tienen la función de consulta e información a la Administración Pública como la Procuraduría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, Consejo Nacional de Rectores, el Proyecto Estado de la Nación, entre otros.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

1 Alicia Fournier Vargas, Gloria Bejarano Almada, Annie Saborío Mora, Víctor Emilio Granados Calvo, Juan Carlos Mendoza García, Fabio Molina Rojas, Ileana Brenes Jiménez y Óscar Alfaro Zamora.

2 Que es de cumplimiento obligatorio.

EL SR. FEDERICO BLANCO agradece a la Dirección del Consejo por la reelaboración de esta propuesta, dadas las dudas que se habían planteado y que, en lo particular, había manifestado sobre este proyecto de ley la primera vez que lo discutieron en el plenario.

Estima que el dictamen, tal y como esta ahora, refleja mejor la postura que la Universidad de Costa Rica debería defender en un caso como este y deja en evidencia la verdadera motivación del proyecto, que es crear un espacio legítimo, mediante el cual algunos sectores económicos, que poseen un poder fáctico muy fuerte sobre el Estado costarricense, pueden legitimarlo e institucionarlo.

Propone que consideren incorporar dentro de los considerandos el párrafo que se emana de la consulta al CIEP, que no está en este momento incluida.

Da lectura al párrafo, que a la letra dice: (...) *consolida la influencia política de algunos sectores, en detrimento de otros con lo que avanza más hacia la corporatización de la democracia costarricense, que numerosos estudiosos han advertido como negativa.*(...). Incluso, le parece que es más pertinente esta observación, que la realizada sobre que el proyecto no incluye a universidades; de hecho, el proyecto sí incluye a universidades públicas, porque tiene una representación del CONARE, pero, también, como lo mencionan los criterios que fueron añadidos al dictamen, en una desproporción absoluta, hace a los sectores económicos ya mencionados, como puede ser la representación de la UCCAEP, que es el sector predominante en el Consejo, tal y como está estipulado en el proyecto de ley. Insiste en que estimen la incorporación.

Cree que el párrafo señalado resume mejor la motivación del proyecto de ley, que es lo que deben denunciar para justificar el criterio en contra.

EL DR. JORGE MURILLO considera que el considerando 6 lo pueden dejar de la siguiente manera:

Hay muchos sectores que no se consideran en la integración del Consejo propuesto (universidades, sectores administrativos, grupos de mujeres y minorías) y no se asegura una equidad de género en su conformación. Además, consideramos que la conformación del CES no es representativa de la sociedad costarricense actual y consolida la influencia política de algunos sectores en detrimento de otros, con lo que se avanza más hacia la corporatización de la democracia costarricense, que numerosos estudiosos han advertido como negativa.

Esto, con el fin de que quede más completo. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663.
2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (R-4859-2013, del 17 de julio de 2013)
3. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-821-2013, del 23 de julio de 2013, lo siguiente:

(...) El único aspecto que vincula a las universidades estatales, en forma conjunta, es el artículo 3-composición del Pleno-. Anteriormente, se ha señalado que la participación de las Universidades Públicas a través de un representante del CONARE, requiere previamente del consentimiento de dichas universidades y no que se imponga su participación mediante una ley (...).

4. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad fue presentado por un grupo de diputadas y diputados³ y pretende la creación de un órgano denominado Consejo Económico y Social de Costa Rica (CES), el cual constituiría el marco jurídico tendiente a instaurar, de manera permanente, un foro de diálogo y concertación social, que tendrá el rango de asesor de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las instituciones autónomas.
5. A pesar de que el Proyecto de Ley establece que el CES es un “ente público no estatal con personería jurídica propia” (artículo 1), no queda claro la “máxima desconcentración”.
6. Hay muchos sectores que no se consideran en la integración del Consejo propuesto (universidades, sectores administrativos, grupos de mujeres y minorías) y no se asegura una equidad de género en su conformación. Además, consideramos que la conformación del CES no es representativa de la sociedad costarricense actual y consolida la influencia política de algunos sectores en detrimento de otros, con lo que se avanza más hacia la corporatización de la democracia costarricense, que numerosos estudiosos han advertido como negativa.
7. El Proyecto de Ley contiene una serie de elementos de primer orden con un grado de composición importante que debería ser revisado, a fin de que no falten grupos en este. En el artículo 3 sobre la composición del Consejo Económico y Social, pese a ser amplia, le falta representación de las agrupaciones que atienden los temas de la defensa de la mujer, así como las organizaciones que trabajan en la defensa de la niñez.
8. El artículo 8 inciso n) violenta los artículos 9 y 105 de la Constitución Política, en particular el principio de la independencia de los poderes de la República, al establecer el carácter preceptivo de los dictámenes que emita el pleno del Consejo Económico Social de Costa Rica a las propuestas de ley presentadas por el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo. Se pretende con este proyecto de ley que un ente u órgano creado mediante una ley ordinaria condicione los poderes del Estado, siendo que el Poder Legislativo no puede ser

3 Alicia Fournier Vargas, Gloria Bejarano Almada, Annie Saborío Mora, Víctor Emilio Granados Calvo, Juan Carlos Mendoza García, Fabio Molina Rojas, Ileana Brenes Jiménez y Óscar Alfaro Zamora, periodo 2010-2014.

condicionado como lo establece la Constitución Política, ya que la soberanía reside en la nación, la cual la delega en la Asamblea Legislativa.

9. En el artículo 8, numerales del a) al n) debería incluir algún punto en el cual relacionen las recomendaciones que tiene este consejo sobre el Plan Nacional de Desarrollo y sobre los planes de inversión pública, ya que con estos dos se complementa el inciso 1 de dicha ley. El CES no puede emitir dictámenes preceptivos⁴ sobre las propuestas de ley del Ejecutivo y Legislativo; si lo hiciera, entorpecería aún más el sistema político costarricense.
10. En los artículos 14 y 15, que se relacionan con la Secretaría Técnica, debería existir alguna definición sobre su perfil técnico que incorpore los colegios profesionales que correspondan.
11. El artículo 16 es muy impreciso, no fija cuáles son los tipos de financiamiento que va a recibir, de manera que no puede quedar supeditado a la simple “inclusión de la partida presupuestaria para su financiamiento”.
12. El artículo 17 establece que el régimen de contratación será conforme a derecho privado; esto, a pesar de que los recursos serían públicos (del Presupuesto Nacional).
13. El Proyecto de Ley debería crear comisiones independientes de la sociedad civil por áreas de conocimiento y con nombramiento por cuatro años, coincidentes con el nombramiento del CES. Pese al carácter completamente público que tendría el CES, vendría a ser un espacio aún más participativo desde la sociedad civil.
14. En la actualidad existen varios órganos y entes que tienen la función de consulta e información a la Administración Pública como la Procuraduría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Consejo Nacional de Rectores, el Programa Estado de la Nación, entre otros.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica. Expediente N.º 18.663.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, referente a elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional (PD-15-05-036B).

EL DR. JORGE MURILLO destaca que este punto había quedado pendiente; se había presentado una propuesta, pero es un asunto muy antiguo. Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

4 Que es de cumplimiento obligatorio.

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión N.º 4744, artículo 3, del 18 de setiembre de 2002, la Comisión Especial presentó el dictamen CE-DIC-016-2002 sobre “Utilización de los símbolos gráficos de la Universidad de Costa Rica.” El Consejo Universitario acordó:

(...) 2. *Solicitar a la Administración que proceda a:* (...) 2.3. *Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, acorde con la política aprobada por el Consejo Universitario y según los siguientes requerimientos y recomendaciones.*

- a) *Cada vez que se cree un nuevo signo institucional, se deberá proceder a la inscripción correspondiente, según lo establezca la normativa.*
 - b) *Que se contemple en esta normativa el uso de los símbolos gráficos de la institución, con o sin fines de lucro.*
 - c) *Que defina el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los símbolos universitarios, así como la delimitación de responsabilidades y competencias de sus partes.*
 - d) *Que coordine la adopción de procedimientos administrativos y judiciales del caso y ajustarse en todo a la normativa interna y a la legislación nacional e internacional rectora de la materia.*
 - e) *Que se utilicen los procedimientos de contratación administrativa aplicables a todo ente público, al proceder a la selección y concesión de permisos de explotación a terceros, de conformidad con la normativa rectora de la materia, acerca de los cuales deberá rendir cuentas ante la Contraloría Universitaria. (...) 3. Se establece un plazo hasta el 30 de noviembre de 2002, para que la Administración informe a este Consejo sobre los avances realizados para el cumplimiento de estos acuerdos.*
4. *Hasta tanto el Consejo Universitario no haya aprobado el cuerpo normativo correspondiente, las instancias y sectores universitarios podrán hacer uso de los símbolos gráficos de la Institución, previa autorización de la Oficina de Divulgación e Información. ACUERDO FIRME.* (el subrayado no es del original)

2. En sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, la Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-2003-003 sobre “Protección y uso de los signos universitarios”. El Consejo Universitario acordó:

(...) 2. *Además de lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4744, la Administración deberá generar en un plazo no mayor de un año, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa general que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. La Administración rendirá un informe de avance cumplido los seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo.*

3. *La Administración deberá generar y aprobar la normativa de carácter específico que comprenda, además de los principios señalados, al menos los siguientes aspectos:*
- a. *Contemplar los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.*
 - b. *Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la protección del patrimonio intelectual, científico, artístico y material de la Institución.*
 - c. *Adoptar, para su constitución, los conceptos desarrollados en el aparte de Glosario de Términos, y otros que, oportunamente, definan las leyes nacionales e internacionales, además de la normativa vigente que regule en esta materia.*
 - d. *Regular el uso de los signos de la Institución, con fines de lucro o sin estos.*
 - e. *Crear los mecanismos para el control, interno y externo, del uso institucional y comercial, así como del patrimonio intelectual de la Universidad de Costa Rica.*
 - f. *Establecer, con precisión y claridad, la delimitación de responsabilidades y competencias de las distintas instancias llamadas a participar de este proceso.*

- g. *Definir el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los signos universitarios.*
 - h. *Seguir los procedimientos de contratación administrativa aplicables a todo ente público, al referirse a la selección y concesión de permisos de explotación a terceros.*
 - i. *Proporcionar la información suficiente para proceder con las acciones legales pertinentes en caso necesario.*
 - j. *Incluir acciones legales pertinentes previstas en el ordenamiento jurídico para evitar:*
 - i. *Que el público incurra en error.*
 - ii. *Que exista confusión entre locales privados y los de la Institución.*
 - iii. *Que se den actos de competencia desleal.*
 - k. *Rendir cuentas ante la Contraloría Universitaria.*
 - l. *Registrar el patrimonio y propiedad intelectual, tanto en la Institución como en el Registro de la Propiedad.*
 - 4. *Mientras no exista una normativa específica y un plan de desarrollo que regule el orden en que la propiedad intelectual (incluyendo los signos universitarios, las líneas de diseño y otros distintivos) deba ser inscrita en el Registro Nacional, será potestad del Rector definir y priorizar dicho orden, salvo que el Consejo Universitario o estos principios y lineamientos hayan dispuesto algo distinto.*
 - 5. *Que no se conceda autorización a entidades privadas para el uso y explotación del patrimonio intelectual, con fines de lucro o sin ellos, hasta que el Consejo Universitario no haya emitido la política y principios sobre la materia y no se haya aprobado la normativa correspondiente.*
 - 6. *Hasta tanto el Consejo Universitario no haya aprobado el cuerpo normativo correspondiente, las instancias de sectores universitarios o sectores externos, cuyo vínculo con la Universidad de Costa Rica obedezca a un evidente interés institucional, podrán hacer uso de los símbolos y línea gráfica de la Institución, previa autorización de la Oficina de Divulgación e Información. ACUERDO FIRME. (el subrayado no es del original)*
3. A raíz de una solicitud del Archivo Universitario en relación con cuál es la unidad encargada de dar la pauta para cuando hay actividades conmemorativas, como el VII Congreso, en las que se incluya el logo o el identificador en la parte superior de la papelería (...)⁵, se hace la consulta a la Unidad de Información del Consejo Universitario respecto del seguimiento del asunto y se detecta que no fue remitida la propuesta reglamentaria.
4. La Dirección del Consejo Universitario, en un esfuerzo por dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo y aclarar una serie de inquietudes en torno a este, concierta una reunión con la Dra. Wajiha Sasa Marín, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, el día 9 de setiembre de 2014.
5. En sesión N.º 5858, artículo 6, del 13 de noviembre de 2014, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Wajiha Sasa Marín, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, quien se refirió a la línea gráfica de la Universidad de Costa Rica. La acompañaron el M.Sc. Erick Hidalgo Valverde y el Br. Jorge Carvajal Aguirre. Dicha visita surge para consultar al Órgano Colegiado cómo debía proceder la Oficina de Divulgación e Información para ser la encargada y sea la que norme respecto a la línea gráfica de la Universidad, porque hasta el momento han venido haciéndolo sin la autoridad.
6. Posteriormente, se solicita criterio al asesor legal del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-15-03-152, del 27 de marzo de 2015, con el objetivo de tomar una decisión al respecto. Con oficio CU-AL-15-04-002, del 23 de abril de 2015, la asesoría legal de esta dependencia rindió su criterio, e indicó que: (...) *le corresponde al Consejo Universitario emitir el reglamento general en la materia analizada. Sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión N.º 4744 para incorporar a PROINNOVA-UCR en la elaboración de la propuesta de reglamento general; también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario, en cuentas resumidas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo (...).*

5 Acta de la sesión N.º 5858, artículo 6, del 13 de noviembre de 2014, pag. 47.

CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con el tema, el Consejo Universitario ha tomado los siguientes acuerdos:

1.1 En la sesión N.º 4744, artículo 3, del 18 de setiembre de 2002, acordó:

(...) 2. Solicitar a la Administración que proceda a: (...) 2.3. Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, (...).

1.2 En sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, el Consejo Universitario acordó:

(...) 2. Además de lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4744, la Administración deberá generar en un plazo no mayor de un año, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa general que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. (...)

3. La Administración deberá generar y aprobar la normativa de carácter específico (...)

2. La asesoría legal de esta dependencia rindió su criterio, e indica que: *(...) le corresponde al Consejo Universitario emitir el reglamento general en la materia analizada. Sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión N.º 4744 para incorporar a PROINNOVA-UCR en la elaboración de la propuesta de reglamento general; también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario, en cuentas resumidas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo (...).*

3. *Es evidente que existe una contradicción explícita entre los acuerdos inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003, en vista de que en uno se solicita a la Administración la propuesta de carácter general y en otro la normativa de carácter específico.*

4. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5884, artículo 1, del 20 de marzo de 2015, analizó la formulación de las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020, y como una de sus políticas acordó:

7.2.4. Fortalecerá y garantizará la protección de la imagen y de la identidad universitarias, mediante el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica, su unidad y coherencia audiovisual, implementando los mecanismos de registro y control correspondientes.

5. El artículo 6, inciso j), del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario: j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

ACUERDA

1. Derogar el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003.
2. Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de Reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución y que incorpore a PROINNOVA en la elaboración de esta propuesta.”

EL DR. JORGE MURILLO aclara que el acuerdo dos es para que lo apruebe el Consejo, no es que lo tiene que aprobar la Rectoría. Cree que haría falta un plazo, pero no lo puso porque deben evaluarlo, de manera que no quede abierto. Como este es un asunto que anda dando vueltas, quisiera que lo solucionaran de alguna manera, porque, si no, eso va a quedar en el aire y ya tiene trece años de estar el caso en el Consejo.

Señala que la otra opción que presenta el asesor legal es que el Consejo asuma la redacción de la propuesta, pero, entonces, sería otra línea; es decir, realizar un pase a determinada comisión, para que se elabore la propuesta; no obstante, es una cuestión que deben discutir entre todos.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL SR. FEDERICO BLANCO expresa una duda sobre el alcance que tendría esta propuesta del Reglamento general sobre el patrimonio intelectual, porque está fundamentada en una solicitud original que se refería a los signos de la Universidad de Costa Rica y su uso; sin embargo, hablar de manera general sobre el patrimonio intelectual de la Institución, le parece que abarca mucho más allá de únicamente ese concepto; incluso, estaría tocando temas de propiedad intelectual de la producción académica de la Universidad; discusión que, también, han sostenido en la Comisión de Reglamentos, en el marco de la discusión del reglamento sobre investigación.

Cree que deberían tener ese cuidado de cómo asegurarse de que no sean dos iniciativas que se vayan a sobrepasar una a la otra, en términos del ámbito de su competencia. La otra duda que le queda es cuál es la fundamentación de la asesoría legal para la incorporación de PROINNOVA en este aspecto específico.

Menciona que, en el marco de la discusión que tuvieron y han tenido en la Comisión de Reglamentos, ha escuchado criterios sobre el tema de parte de la representación legal de PROINNOVA, que no le parece sean los idóneos para la regulación de esta materia en la Universidad. Se refiere, específicamente, a quien participó ese día en la Comisión de Reglamentos, pues realizó un comentario en la línea de que no veía la necesidad de que la Universidad de Costa Rica mantuviera la propiedad intelectual sobre algunos de los productos académicos o profesionales que se realizan con recursos de la Universidad, y cita las palabras; “porque de por sí la gente no hace plata con eso”.

Considera que hace falta revisar, con más detalle, ese tipo de aspectos, de manera que le gustaría saber por qué específicamente se habla del PROINNOVA como ente que debería asesorar este proceso.

EL DR. JORGE MURILLO explica que debe ver la carta para revisar si existe alguna justificación extra del asesor legal en la línea de la incorporación de PROINNOVA. El primer acuerdo surge de una cuestión más de línea gráfica, pero el segundo dice:

La Administración deberá generar y aprobar la normativa de carácter específico que comprenda, además de los principios señalados, al menos los siguientes aspectos:

a. Contemplar los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.

b. Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la protección del patrimonio intelectual, científico, artístico y material de la Institución.

Entonces, se amplía el ámbito y se incluye todo; por eso es que va en esa línea; es decir, se amplía el ámbito de acción. En lo relacionado con PROINNOVA, lo único que posee es la cita, pero buscará la carta de la asesoría legal, que es la CU-AL-15-04-002, del 23 de abril de este año.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR hace eco de lo mencionado por el señor Blanco. Piensa que esto lo han tenido, también, en otros dictámenes, en los cuales el asunto viene con un contexto que no responde al cuerpo del sustento del dictamen. Recuerda el dictamen sobre el *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente posgrado*, el cual hablaba de la reforma del artículo 4, pero, leyendo el contexto, era una reforma integral; entonces, son elementos que con solo

la lectura del asunto, atañen a la preocupación señalada por el señor Blanco, en cuanto a los símbolos gráficos de la Institución.

Detalla que el PROINNOVA es la unidad, por excelencia, donde se articula toda la gestación de patentes y licenciamientos; por lo tanto, considera que es la unidad pertinente para dar este tipo de acompañamientos, sobre todo en procesos de inscripción, como corresponde a los símbolos gráficos de la Institución.

Estima que es el acompañamiento que se debe articular; incluso, con el tema que se tocó en el informe de miembros en cuanto AUGE, donde se articula, para efectos de identificación de patentes o licenciamientos, contar con el acompañamiento correspondiente de AUGE y PROINNOVA, que en su momento era una unidad de transferencia tecnológica, pero hoy en día cuentan con la maduración de estas dos instancias. Cree que la justificación anda en esa línea.

EL SR. CARLOS PICADO manifiesta que no le queda claro una parte de la propuesta de acuerdo, en el sentido de que el primero de estos acuerdos indica: *Derogar el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003.*

Por una parte, lo derogarán, lo que significa que estarían eliminando esa parte, y lo que queda vigente es lo estipulado en la sesión N.º 4744; entonces, un poco en la línea del comentario del señor Blanco y de la preocupación, es en esta sesión donde se habla, específicamente, sobre los símbolos gráficos de la Institución, pero en la sesión N.º 4777 cambia un poco la dirección de ese primer acuerdo. Entonces, le queda la duda, porque van a derogar, y prácticamente quedaría el segundo acuerdo sobre el tema, pero no es tan específico y tan claro sobre los símbolos gráficos en la Institución; entonces, solicita que el Dr. Murillo les comente un poco para determinar, exactamente, cuál sería el cambio que se dará con esta derogación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera importante que en el acuerdo dos, aunque se imagina que la Administración podría tomar, para la creación de esa reglamentación general, los criterios de la Oficina de Divulgación y PROINNOVA. Justamente por lo que el Ing. Aguilar acaba de mencionar, que ya que están sugiriendo que se incorpore a PROINNOVA, podrían indicar, también, que se incorpore a la Oficina de Divulgación, en el acuerdo.

Enfatiza en que es importante considerar que lo desarrollado por medio de PROINNOVA esté tomado en cuenta en esa reglamentación, porque, si se queda por fuera PROINNOVA, seguirá su rumbo por otra parte; insiste en que debe incorporarse para evaluar lo que se propone y determinar si es conveniente.

Sabe que PROINNOVA es la encargada de realizar el registro de todos los símbolos en la Universidad; de hecho, registró muchas unidades académicas hace como unos siete años, con lo que inició el registro. Considera oportuno incorporar a PROINNOVA y la Oficina de Divulgación; aunque si especifican que la Administración elabore la propuesta, se imagina que ellos también lo tomarían en cuenta; de todas maneras, es lógico, pero lo podrían señalar.

EL DR. JORGE MURILLO informa que en el oficio señalado del asesor legal se indica lo siguiente:

(...)

De la lectura de los acuerdos relacionados con la materia sub examine (sesiones Nos 4512, 4626, 4744 y 4777), se constata que el Consejo Universitario tuvo en un primer momento la intencionalidad de normar el uso de signos distintivos institucionales en un reglamento que sería aprobado a partir de la propuesta que le presentara la Administración (sesión N.º 4744); luego, en un segundo momento, y con una composición distinta ampliando a una categoría más grande, el Órgano Colegiado modifica esa ruta inicial para aprobar por su cuenta

un normativa general que incluyera los principios básicos que legitimen⁶ el patrimonio intelectual de la Institución, y, seguidamente, en acuerdo por separado, le otorga a la Rectoría la responsabilidad de elaborar y aprobar normativa específica que albergue algunos aspectos que son puntualmente señalados en el acuerdo 3 del artículo 6 de la sesión N.º 4777.

(...)

Da lectura a lo anterior, para que vean los dos acuerdos. En cuanto a la consulta del señor Blanco, de cuál había sido el criterio de la asesoría legal sobre PROINNOVA, dice:

(...)

Como un señalamiento indispensable en el asunto, conviene indicar que la Unidad de Transferencia Tecnológica (así creada en 1990 mediante la resolución R-2729-90) fue modificada mediante la resolución R-1739-2005, en la que se le nombró Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA-UCR), y que conllevó un replanteamiento de la Unidad. Así, se le definió la siguiente misión:

*“La misión de PROINNOVA-UCR será la de promover, facilitar, gestionar y apoyar la transferencia eficaz y eficiente de conocimientos desarrollados o adaptados por la UCR por medio de la investigación, con el fin de impulsar la generación de innovaciones en los sectores productivos, tanto públicos como privados, por medio de la **transferencia de la propiedad intelectual institucional**, definida esta como: actividad que suministra, al sector externo, público o privado, conocimientos desarrollados o adaptados por la Universidad, por medio de un convenio o contrato de licencia, autorización, permiso o concesión de uso, a cambio de algún tipo de contraprestación” (el resaltado no pertenece al original).*

En lo concerniente al tema en cuestión, entre las funciones sustantivas que le fueron encomendadas a esta Unidad, conviene citar:

- Evaluar, proteger la propiedad intelectual y transferir los conocimientos desarrollados o adaptados por la Institución por medio de la investigación, que tengan la posibilidad de generar innovaciones en el sector productivo privado o estatal.*
- Gestionar, negociar y administrar los contratos de licenciamiento u otro tipo de concesión de los derechos de la propiedad intelectual entre la Universidad y el sector productivo privado o estatal, en coordinación con la asesoría legal de la Vicerrectoría de Investigación y la Oficina Jurídica de la UCR.*
- Asesorar, en su ámbito de competencia, en la conformación de un ordenamiento jurídico y administrativo, tanto interno como externo a la Institución, que eleve la eficacia y la eficiencia de sus actividades.*
- Asesorar en los temas de protección de la propiedad intelectual y de gestión de tecnología e innovación, a las dependencias de la UCR que así lo requieran, especialmente las de la Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, a aquellas instancias externas que así lo soliciten, siempre y cuando sea oportuno y pertinente con la misión institucional.*

Analizado lo anterior, es imperioso hacer notar que esta Unidad resulta un valioso recurso para este Órgano Colegiado, y que, dentro de sus funciones está encomendada la correcta asesoría a las instancias universitarias en materia de la propiedad intelectual y para la construcción del ordenamiento jurídico que contribuya a su protección, por lo que sería lógica y esperable una participación de esta instancia en el trabajo que defina el Consejo Universitario luego de valorar las consideraciones realizadas en este criterio.

Dice que esos son los argumentos que esgrime el asesor legal, para realizar la recomendación. Respecto a lo señalado por el señor Picado, en efecto, el 2.3 dice: *Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, acorde con la política aprobada por el Consejo*

⁶ Del trabajo realizado por la Comisión Especial que dictaminó acerca de la “Utilización de los Símbolos Gráficos de la Universidad de Costa Rica” rendido en el oficio CE-DIC-016-2002, se confeccionaron las bases de la política que sobre el particular, y en la sesión de cita, aprobó el Consejo Universitario. Dentro de los múltiples propósitos allí incluidos (no solo el de la línea gráfica universitaria) se dispuso reconocer el valor simbólico y patrimonial, así como la calidad y el volumen alcanzado en la producción institucional, por lo que, en síntesis, debe promoverse una cultura de respeto y de protección hacia la propiedad intelectual.

Universitario y según los siguientes requerimientos y recomendaciones. El de la otra sesión es más amplio, pues es toda la normativa de carácter general, que contempla principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. Lo menciona para que tengan clara la ruta, para determinar cuál sería el mejor acuerdo que deben tomar, con el fin de finiquitar esto.

Reitera que el asesor legal también indica que el Consejo podría decidir elaborar un pase a una comisión, para que esta analice, vea y resuelva.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera más pertinente la última propuesta que acaba de mencionar el Dr. Murillo. Cree que el aspecto de patrimonio intelectual abarca elementos como propiedad intelectual, derechos de autor y demás, de manera que es muy amplio en la UCR y que debería ser un reglamento general. Destaca que existe normativa nacional sobre el tema, que debería ser incorporada.

Estima conveniente que este tema lo trate alguna de las comisiones del Consejo Universitario. Agrega que, indudablemente, el criterio de PROINNOVA es relevante, pues se ha dedicado a todo el trabajo sobre patrimonio intelectual. Resume que estaría más a favor de que sea una comisión del Consejo que trabaje este reglamento.

EL SR. CARLOS PICADO señala que el primer acuerdo, efectivamente, les indica que deben derogar una parte de la sesión N.º 4744, así como algunos puntos de la sesión N. 4777. Le preocupa que al efectuar la derogación, y con el acuerdo dos, tal cual está presentado, se cambie el sentido de la propuesta y los acuerdos originales.

Esto le genera duda, porque, efectivamente, el Dr. Murillo lo marca bien; en la primera sesión están hablando, precisamente, de los símbolos gráficos de la Institución y en la segunda sesión, la N.º 4777, se habla sobre patrimonio intelectual, y es abarcado con mayor amplitud. Está consciente de que los símbolos gráficos pueden ser parte del patrimonio intelectual, pero el segundo acuerdo le genera dudas, en cuanto a la primera intención o el primer sentido que se tenía, que era muy específico, con respecto a la parte gráfica y a la inquietud y preocupación institucional sobre este elemento. Resume que, según su criterio, estarían cambiando el fondo de la preocupación inicial.

LA DRA. RITA MEOÑO piensa que son dos asuntos diferentes y que podrían ser tratados en dos reglamentaciones distintas; entonces, es conveniente que una comisión evalúe esto con mucho cuidado.

Menciona que en la Comisión de Política Académica existe un pase que tiene que ver con propiedad intelectual; lo han visto muy pocas veces, porque es un tema que está en los últimos lugares de las prioridades establecidas por la Comisión, pero el tema de la propiedad intelectual, en este momento, es muy complejo.

Cree que deben separar la parte del manejo de los símbolos y la línea gráfica de la Universidad, porque, aunque tiene conexión, es muy probable que esto se resuelva más rápido que lo otro, porque el tema de la propiedad intelectual llevará un buen rato y requiere de una muy buena discusión institucional, para que puedan normarlo en función de los principios y la misión de la UCR.

EL DR. JORGE MURILLO propone que el acuerdo uno sea derogar los encargos, porque parece que en estos existe cierto grado de imbricación; es decir, que no está muy claro. El acuerdo dos sería: “solicitar a la Rectoría que elabore y apruebe un reglamento específico sobre la utilización de la línea gráfica de la UCR”, lo cual es más específico y recupera un poco el acuerdo inicial.

Finalmente, el acuerdo tres sería: “solicitar a la Comisión de Reglamentos (o cualquier otra) que elabore una propuesta de reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución”, y no solicitarle a la Administración que presente una propuesta, no meter a PROINNOVA ni a la ODI; que ya habrá una discusión y la Administración y la Comisión de Reglamentos decidirán.

Piensa que de esta manera recuperan la idea original que en el segundo acuerdo se perdió respecto a la línea gráfica, y toman estos tres acuerdos. Aclara que deben derogar los acuerdos para tomar los propuestos.

Resume que el acuerdo dos quedaría de la siguiente manera: *Solicitar a la Rectoría que elabore y apruebe un reglamento específico sobre la línea gráfica de la Universidad*. El acuerdo tres sería: *Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore y presente al plenario una propuesta de Reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución*; esto, con el fin de separar las dos ideas. Le parece que lo de la línea gráfica sería una cuestión puntual sobre los símbolos de la Universidad.

Destaca que en los acuerdos anteriores se autoriza, más bien, a la Oficina de Divulgación para que regule ese tipo de elementos, y no a la Rectoría.

LA DRA. RITA MEOÑO considera que el acuerdo de la sesión N.º 4744 iba en la línea de que se presentara la propuesta para su aprobación a este Órgano, y los elementos que se contemplan en la sesión N.º 4777, le dan algunas directrices a la Administración que son bastantes amplias y fuertes, de manera que sería conveniente que se solicite que ese reglamento, incluso para la línea gráfica, sea presentado al Órgano Colegiado, porque, si bien es cierto, luego habrá un reglamento específico, que tiene que ver con el teje y maneje y quién se encarga de qué, existen elementos generales que se plantean como parte de una política, en la sesión N.º 4777, los cuales deberían ser de conocimiento del Órgano antes de su aprobación.

EL DR. JORGE MURILLO consulta cuál sería la propuesta específica.

LA DRA. RITA MEOÑO menciona el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, en el inciso k), plantea que parte de las funciones del Consejo Universitario son: *Aprobar o promulgar reglamentos generales*; entonces, le pueden solicitar a la Administración que lo elabore y el Consejo lo aprueba.

Cree que existen elementos muy importantes. Recuerda que cuando elaboraron el documento de las políticas universitarias, venía una línea gráfica que ya se está utilizando, porque, con base en este acuerdo, la ODI puede realizar propuestas y estaría regulando toda esta materia. Estima de suma importancia que conozcan esa propuesta (supone que vendrá muy bien elaborada) antes de que sea aprobada institucionalmente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que la inquietud que le queda es que el tercer acuerdo incorpora al segundo acuerdo, pues una reglamentación general sobre patrimonio intelectual incluye la línea gráfica; es decir, es un todo.

Piensa que el segundo debe ser específico. Recuerda que cuando la señora Wajiha Sasa se presentó al Consejo, les insistió en la necesidad de una reglamentación pronta para que ellos pudieran regular los símbolos, para que no se hagan a gusto de cada quien, con los colores que deseen; ella les contó lo que sucedía (...) (...) le parece que el acuerdo 3 es un reglamento general que incluye, también, conceptos de línea gráfica, y, en general, de propiedad intelectual. El segundo, es el específico, es muy puntual; inclusive, tiene muy adelantada esa parte, solo que necesita un apoyo reglamentario para decirles a las entidades que no pueden hacerlo como lo están presentando.

EL DR. JORGE MURILLO puntualiza que su propuesta en el acuerdo dos, en realidad, es un reglamento específico sobre cómo debe usarse la línea gráfica. Propone lo siguiente: *considerando los requerimientos y recomendaciones aprobadas en los incisos a), b), c), d) y e) del acuerdo del artículo 3, de la sesión N.º 4744 del 18 de setiembre de 2002*, para que quede contextualizado que en esa sesión se dieron unos requerimientos y recomendaciones para esas utilidades.

Aclara que lo que se deroga del primer acuerdo es el punto 2.3. Propone que se incluyan las recomendaciones a) y e); es decir, que se derogue el acuerdo, pero que se recojan las recomendaciones de la a) a la e). Sintetiza que se derogaría el acuerdo, pero se rescatan las recomendaciones, para no dejarlas perdidas.

En cuanto a: *Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore y presente al plenario una propuesta de reglamento general sobre (...) considerando al menos los siguientes aspectos (...)*, propone que se rescate desde el punto a) hasta el l) del acuerdo de la sesión donde se tomó, porque ahí están las recomendaciones, y si se deroga, se van todas las recomendaciones. Esto es para rescatar todas las recomendaciones.

LA DRA. RITA MEOÑO entiende la propuesta, pero pregunta cómo van a asumir las recomendaciones de un acuerdo que se está derogando.

EL DR. JORGE MURILLO explica que la propuesta es que la asuman.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que, entonces, se derogue, pero que se tome en cuenta.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que solo se derogue la parte donde dice: *diseñar y presentar para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos (...)*. Afirma que esas son las opciones que presenta; sin embargo, si tienen alguna otra, que lo señalen; de lo contrario, que no se apruebe el dictamen y que quede todo como ha estado durante 12 años.

*****A las once horas y treinta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las horas once y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO explica que se le hicieron algunas modificaciones al acuerdo; el uno quedaría igual, pero el dos dice así: *Solicitar a la Rectoría que elabore y apruebe un reglamento específico sobre la utilización de los símbolos y la línea gráfica de la Universidad considerando las siguientes recomendaciones: (...)* –ya las leyó anteriormente–.

El acuerdo tres es el siguiente: *Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore y presente al plenario una propuesta de Reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución, considerando los siguientes aspectos: (...)* –son todos los aspectos que leyó en la sesión correspondiente. De esa manera aclararon los acuerdos, los distinguieron, lograron avanzar y recuperaron el espíritu original de los acuerdos, en el sentido de las recomendaciones. Esto sería como la base.

Agrega que podrían establecer un plazo, aunque no a las comisiones, pero sí a la Rectoría, de seis meses. Dice que eso está bastante avanzado, pues la Dra. Wajihá Sasa así lo señaló anteriormente, y que se presente, ya aprobado, en el plenario en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con el tema, el Consejo Universitario ha tomado los siguientes acuerdos:

1.1 En la sesión N.º 4744, artículo 3, del 18 de setiembre de 2002, acordó:

(...) 2. Solicitar a la Administración que proceda a: (...) 2.3. Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, (...).

1.2 En sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, el Consejo Universitario acordó:

(...) 2. Además de lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4744, la Administración deberá generar en un plazo no mayor de un año, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa general que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. (...)

3. La Administración deberá generar y aprobar la normativa de carácter específico (...)

2. La asesoría legal de esta dependencia rindió su criterio, e indica que: (...) le corresponde al Consejo Universitario emitir el reglamento general en la materia analizada. Sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión N.º 4744 para incorporar a PROINNOVA-UCR en la elaboración de la propuesta de reglamento general; también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario, en cuentas resumidas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo (...) (CU-AL-15-04-002, del 23 de abril de 2015).

3. Es evidente que existe una contradicción explícita entre los acuerdos inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003, en vista de que en uno se solicita

a la Administración la propuesta de carácter general y en otro la normativa de carácter específico.

4. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5884, artículo 1, del 20 de marzo de 2015, analizó la formulación de las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020, y como una de sus políticas acordó:

7.2.4. Fortalecerá y garantizará la protección de la imagen y de la identidad universitarias, mediante el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica, su unidad y coherencia audiovisual, implementando los mecanismos de registro y control correspondientes.

5. El artículo 6, inciso j), del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario: j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

ACUERDA

1. Derogar el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003.
2. Solicitar a la Rectoría que elabore y apruebe un reglamento específico sobre la utilización de los símbolos y la línea gráfica de la Universidad, considerando las siguientes recomendaciones, y lo presente al plenario en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo:
 - a) Cada vez que se cree un nuevo signo institucional, se deberá proceder a la inscripción correspondiente, según lo establezca la normativa.
 - b) Que se contemple en esta normativa el uso de los símbolos gráficos de la institución, con o sin fines de lucro.
 - c) Que defina el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los símbolos universitarios, así como la delimitación de responsabilidades y competencias de sus partes.
 - d) Que coordine la adopción de procedimientos administrativos y judiciales del caso y ajustarse en todo a la normativa interna y a la legislación nacional e internacional rectora de la materia.
3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore y presente al plenario una propuesta de Reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución, considerando los siguientes aspectos:
 - a. Contemplar los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.
 - b. Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la protección del patrimonio intelectual, científico, artístico y material de la Institución.
 - c. Adoptar, para su constitución, los conceptos desarrollados en el aparte de Glosario de términos, y otros que, oportunamente, definan las leyes nacionales e internacionales, además de la normativa vigente que regule en esta materia.

- d. Regular el uso de los signos de la Institución, con fines de lucro o sin estos.
- e. Crear los mecanismos para el control, interno y externo, del uso institucional y comercial, así como del patrimonio intelectual de la Universidad de Costa Rica.
- f. Establecer, con precisión y claridad, la delimitación de responsabilidades y competencias de las distintas instancias llamadas a participar de este proceso.
- g. Definir el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los signos universitarios.
- h. Seguir los procedimientos de contratación administrativa aplicables a todo ente público, al referirse a la selección y concesión de permisos de explotación a terceros.
- i. Proporcionar la información suficiente para proceder con las acciones legales pertinentes en caso necesario.
- j. Incluir acciones legales pertinentes previstas en el ordenamiento jurídico para evitar:
 - i. Que el público incurra en error.
 - ii. Que exista confusión entre locales privados y los de la Institución.
 - iii. Que se den actos de competencia desleal.
- k. Rendir cuentas ante la Contraloría Universitaria.
- l. Registrar el patrimonio y propiedad intelectual, tanto en la Institución como en el Registro de la Propiedad.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el “Informe sobre el seguimiento de acuerdos” (marzo a julio 2015).

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que es responsabilidad del director presentar el informe, según el reglamento, en los meses de febrero y setiembre. Dice que solicitó desde agosto que elaboraran el informe porque la vez pasada se atrasó en la presentación y, en esta segunda parte, quería presentarlo a tiempo, pero fue imposible.

Ofrece las disculpas del caso, y reconoce el trabajo de la Unidad de Información y de la señora Milena Camacho, quienes elaboraron el informe y se lo enviaron por correo, desde agosto, para la revisión; por eso, en realidad, el periodo que cubre el documento es de marzo a julio.

Indica que como el informe se presenta en setiembre, usualmente cubre hasta julio porque la Unidad de Información lo elabora en agosto. Seguidamente, expone el informe, que a la letra dice:

“PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, inciso j), y 51 del Reglamento del Consejo Universitario, a continuación se presenta el Informe de Seguimiento de Acuerdos, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de julio de 2015.

Se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de realizar un análisis más detallado, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto. De igual manera, se indican los encargos que se han cumplido y archivado para este segundo periodo de mi gestión.

I. NORMATIVA ASOCIADA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

El proceso de control y comprobación del cumplimiento de los acuerdos que toma el Consejo Universitario está respaldado por la siguiente normativa universitaria:

Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 40. Corresponde al Rector:

f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competan y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 49. Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que el Rector adopte en relación con los acuerdos tomados por éste, por el Consejo Universitario o por la Asamblea Universitaria.

Reglamento del Consejo Universitario

El artículo 6, inciso j, del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

El artículo 8, inciso e), del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 8. Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

e. Velar por el cabal cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

En el Capítulo V, artículo 50, del Reglamento de Consejo Universitario, se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos, que a la letra dice:

CAPÍTULO V**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

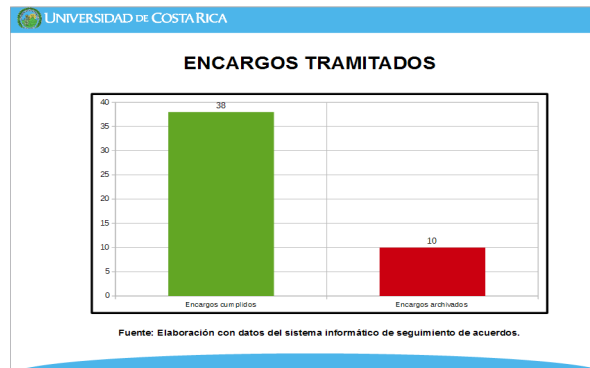
EL DR. JORGE MURILLO comunica que el 21 de mayo del 2015 presentó un informe sobre el seguimiento de acuerdos del periodo de setiembre de 2014 a abril del 2015. En dicho informe se hizo un recuento del jueves 30 de abril de 2015 al viernes 31 de julio de 2015.

Explica que se presenta como usualmente se ha hecho y no va a entrar a leer cada uno de los acuerdos, pues ya están elaborados, además, es un informe que no tiene que aprobarse. Continúa con la exposición del informe.

La estructura del informe presenta lo siguiente:

- Encargos cumplidos y archivados.
- Encargos pendientes ordenados por tema.
- Encargos de ejecución permanente

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que hay unos encargos que se deben cumplir permanentemente. En cuanto a los encargos cumplidos y archivados, presenta el siguiente gráfico:



Los encargos pendientes están por año y son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

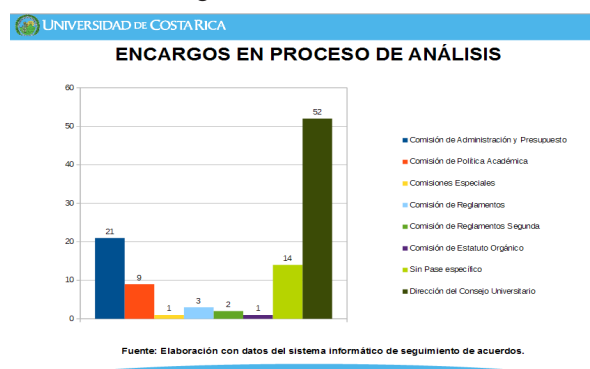
ENCARGOS PENDIENTES

Año	Encargos pendientes
2003	1
2009	1
2010	5
2011	5
2012	21
2013	40
2014	15
2015	14
Total	103

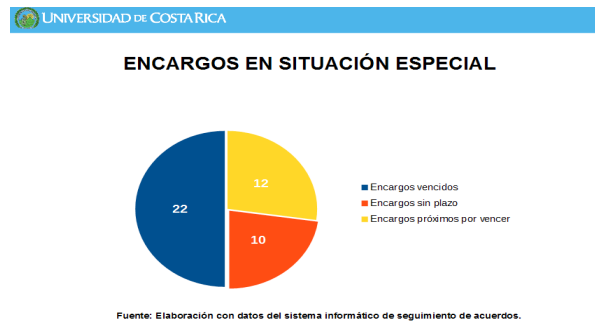
Fuente: Elaboración con datos del sistema informático de seguimiento de acuerdos.

EL DR. JORGE MURILLO explica que todos esos encargos incluyen las pases a comisiones. No son acuerdos puros del Consejo en el sentido de solicitar a la Administración o tomar un acuerdo general, sino que se incluye todo; por ejemplo, el pase a una comisión o el encargo de solicitar una comisión que elabore el reglamento; es decir, es un encargo que ahí se incluye.

Los encargos en proceso son los siguientes:



EL DR. JORGE MURILLO señala que, de acuerdo con esta gráfica, el Consejo Universitario es el que más encargos tiene en proceso, que incluyen los proyectos de ley. Hay 14 sin pase específico, que son los encargos que se dieron sin un pase, pero le sigue el cumplimiento. La Comisión de Estatuto Orgánico tiene 1; la Comisión de Reglamento Segunda, 2; las Comisiones Especiales, 1; la Comisión de Política Académica, 9 y la Comisión de Administración y Presupuesto, 21. Estos son los encargos que se están analizando en este momento; por ejemplo, los pases en comisiones; además, están en proceso de darle cumplimiento.



EL DR. JORGE MURILLO aclara que los encargos en situación especial son los que están vencidos, (por ejemplo, el que acaban de analizar del 2003), los encargos que se dieron, pero que nunca se les dio un plazo, y los encargos próximos a vencer, que son 12. A estos últimos normalmente se les envía una nota, recordándoles a las personas que les queda solamente un mes o mes y medio.

Con respecto a las conclusiones, dentro de los asuntos que se destacan, se encuentran los siguientes:

Gestión del riesgo: Se dan por cumplidos los encargos relacionados a la evacuación y movilización de la población con alguna discapacidad con lo dispuesto a la Ley N.º 7600, de la capacitación de los comités de gestión del riesgo y la ejecución de simulacros. Asimismo, de los encargos relacionados a la ubicación y comunicación con la flota vehicular en las giras y la propuesta de plan estratégico que permita desarrollar de manera efectiva la gestión del riesgo a nivel institucional.

EL DR. JORGE MURILLO explica que, a veces, los encargos son muy difíciles de ver, la redacción y otras cosas, y cuando se presenta la información, nota que lo que se solicitó fue un informe que está presentado, y ya se cumplió el encargo, aunque, a veces, esa no era la idea.

Continúa con la exposición del informe.

Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información: Se cumplen los encargos sobre la ampliación de horarios del SIBDI y las acciones tendientes a promocionar las bases de datos para incrementar su uso en la población universitaria.

Propuesta de Reglamento de la Escuela de Medicina: Se remitió al Consejo Universitario la propuesta de reglamento que pretende modificar los artículos 3, 5 y 10, referente a transformar a departamentos clínicos las antiguas secciones del hospital de las Mujeres, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología y el Hospital Nacional Geriátrico.

Sistema informático de registro y control de recontrataciones del personal jubilado: Se informó de la instalación del sistema y de las opciones a nivel programático que se ha implementado en la base de datos para mantener el control y registro de los funcionarios recontratados.

No fumado: Se dan por cumplidos los encargos que solicitaban la propuesta de reglamento, —está rescatando algunos ejemplos— el cronograma de actividades y la estrategia de promoción de la salud, dirigida a disminuir y erradicar el hábito de fumado.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que este acuerdo contenía lo del reglamento y la estrategia; además, la Oficina de Bienestar y Salud envía las estrategias y ya la Comisión presentó la propuesta al Consejo Universitario. Este último la aprobó para que saliera a consulta, por lo que se dio por cumplido el encargo por parte de la Comisión.

Continúa con la exposición del informe.

Estudio de sensibilidad financiera de la UCR: la Oficina de Contraloría Universitaria remitió el oficio OCU-R-222-2014, en el cual exponen la “Proyección de ingresos y gastos corrientes para valorar la sensibilidad financiera de la Universidad de Costa Rica”.

EL DR. JORGE MURILLO dice que este era un encargo que se le solicitaba a la Oficina de Contraloría Universitaria para que efectuara un estudio. El encargo se da por cumplido porque la Oficina remite el estudio. Lo que se haga con eso en adelante es otra cosa. Continúa con la exposición del informe.

Recinto de Golfito: La Oficina de Contraloría Universitaria envió la auditoria que evaluó la gestión administrativa y académica del Recinto, adicionalmente se comunicó de la inclusión de la representación estudiantil en las Comisiones de trabajo (Infraestructura actual y futura, plan de desarrollo académico, revisión del Reglamento del Recinto y del manual de funciones).

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Consejo Universitario solicitó, en un acuerdo, que la Contraloría elaborara una evaluación, la que hace poco envió. Continúa con la exposición del informe.

Recomendaciones en general:

1. Es preciso asignar un plazo pertinente a los encargos que lo ameriten, tanto a nivel de comisiones en los respectivos dictámenes, como los plazos que son asignados en el plenario, con la finalidad de tener un mayor control de cada caso.
2. Se requiere diseñar e implementar una nueva base de datos de seguimiento de acuerdos, integrada a los sistemas informáticos del Consejo Universitario, para agilizar la dinámica del proceso, apoyar las labores correspondientes y evitar la duplicación de trabajo.
3. Es conveniente valorar la posibilidad de que las temáticas de los encargos de repercusión institucional y de los cuales se ha recibido información sean analizados en reuniones de Comisión de Coordinadores para establecer la vía más adecuada de canalizar y dar seguimiento a los casos. Véanse, por ejemplo, los encargos referidos a la gestión del riesgo institucional y los encargos relacionados a la propuesta de lineamientos estratégicos institucionales para fortalecer la educación pública del país.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la Comisión de Coordinadores quizás sea un espacio para comentar, con más detalle y mensualmente, los encargos que la Dirección va a dar por cumplidos, porque es más fácil decir en la Comisión de Coordinadores que hay dos o tres encargos que se van a dar por concluidos, se analicen y estudien, que estarlos trayendo, mensualmente, al Órgano Colegiado, donde solo se debe traer el informa final.

Continúa con la exposición del informe.

4. Es necesario que el Órgano Colegiado determine con claridad los siguientes aspectos relativos al seguimiento de acuerdos:
 - 4.1. Estructura del informe según objetivo que el Órgano Colegiado determine.

EL DR. JORGE MURILLO dice que el informe se presenta en el Consejo Universitario, pero se cuestiona cuál sería el objetivo que tiene el Órgano como tal. La estructura del informe debería ser acorde con lo que el Órgano Colegiado determine en cuanto a cuál va a ser su finalidad.

Continúa con la exposición del informe.

4.2. Instancia que debe dar por cumplidos los acuerdos y los procedimientos respectivos.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que se debe pensar muy bien, porque es prácticamente una decisión unipersonal; es decir, el director o la directora es quien dice que se dé o no por cumplido, y eso no debería ser.

Continúa con la exposición del informe.

4.3. Proceso por seguir con aquellos acuerdos que no se han cumplido por diferentes motivos.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que hay acuerdos que no se cumplen; aunque envían cartas para recordar las fechas de vencimiento, no pasa nada. Estos son algunos de los aspectos que le siguen preocupando. En otras palabras, la Dirección los da por cumplido porque no existe alguna instancia que diga reglamentariamente que es el Órgano Colegiado el que los tiene que dar por cumplido o es una comisión. Es un asunto que deben pesar.

Plantea que como está a las puertas la presentación de una propuesta del *Reglamento del Consejo Universitario*, vienen unas propuestas de modificación en relación con el seguimiento de acuerdos, para que se analicen y quede bien establecido este seguimiento. Seguidamente, pone en discusión los informes de seguimientos de acuerdos.

EL SR. CARLOS PICADO plantea que el señor director comentó que el informe es de marzo a julio, pero en la agenda de hoy dice que es de febrero a setiembre; para que coincidan los meses correspondientes, solicita que se corrija.

EL DR. JORGE MURILLO pide disculpas por este error, ya que la secretaria elabora la agenda, y él la firma, y agrega el periodo que dice el reglamento. Aclara que el informe no se tiene que aprobar, pero sí se tiene que considerar que si se va a estudiar una propuesta de reglamentación del Consejo, esta debe ser con mucho detalle para que quede bien establecido.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del SIEDIN.

EL DR. JORGE MURILLO explica que el Consejo Universitario invitó al candidato que fue elegido para participar en la terna. Lo que corresponde actualmente es realizar el nombramiento. Pregunta si los miembros tienen observaciones, comentarios o inquietudes, porque cuando estuvo presente el candidato, Alberto Murillo, no tuvieron espacio para referirse al asunto, pero se puede hacer antes de proceder con la votación.

EL SR. FEDERICO BLANCO plantea una consulta procedimental. Sabe que lo que va a solicitar ha sido dialogado en el plenario, por eso se disculpa, pero quiere tener más claridad antes de proceder con la votación.

Indica que antes de iniciar este proceso se acercó a él una persona que estaba interesada en presentar una candidatura para el cargo, pero no está contemplada en este momento dentro de la votación. Reitera que aunque el tema se discutió, solicita que se aclare más el por qué existieron candidaturas que no llegaron a ser consideradas por el Órgano Colegiado.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el asunto tuvo un proceso extenso, y no ha sido un asunto puntual, en el sentido de que llegaron las candidaturas al plenario para que se procediera como en otros casos, simplemente convocar a las personas que presentaron el nombre y después elegir.

Recuerda que la primera solicitud que hubo por parte de la Comisión Editorial venía con dos candidatos. En ese momento, él señaló que era una bina y no una terna. Los candidatos eran el señor Alberto Murillo y la señora Aída Elena Cascante. Analizaron el asunto y vieron que la Comisión había excluido a dos candidatos más que se habían presentado; uno, porque no presentó el plan de trabajo. El Consejo analiza el caso y llega a la conclusión de que ese no es un requisito reglamentario, y estima que no debieron excluirlo por ese motivo. De modo que el caso se devuelve y se le solicita a la Comisión Editorial que subsane el proceso para evitar un recurso posterior, sobre todo pensando en que uno de los candidatos excluido y sí cumplía con los requisitos reglamentarios, era el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, pues se podía enterar rápidamente de lo que estaba sucediendo.

Enfatiza que cuando regresa la terna, ellos argumentan que uno de los candidatos, el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, fue consultado y manifestó que ya no tenía interés; se incluye a otra persona, que fue excluida en la primera ocasión, y que no tenía ninguna relación laboral con la Universidad de Costa Rica; se incluye a la señora Aída Cascante, funcionaria administrativa de la Institución, y se motiva que se levante el requisito de pertenecer al régimen académico, y se incluye de nuevo al Dr. Albero Murillo quien sí cumple con todos los requisitos.

Explica que ellos elaboraron una tabla de puntuación, que se leyó en el plenario, y el Consejo Universitario decide que no va a aceptar dentro de la terna a la persona que era externa de la Universidad, porque no cumplía con el requisito de ser funcionario; tampoco a la señora Aída Cascante, porque no estaba en régimen académico (requisito reglamentario). La única persona que quedó como elegible fue el señor Alberto Murillo, quien cumplía con el requisito de régimen académico. Posteriormente, se invita al señor Alberto Murillo, en la sesión pasada, para que presentara su propuesta, pero no se hace la elección hasta hoy, donde tienen que proceder con la designación. Estos son los procedimientos que han seguido.

LA DRA. YAMILETH ANGULO tiene algunas inquietudes con el nombramiento, pues al revisar el capítulo 3 del *Estatuto Orgánico*, este indica las funciones del Consejo Universitario y vienen nombramientos, pero no está contemplado el de esa persona, pues el artículo 30, inciso f), dice lo siguiente:

f) *Nombrar y remover:*

- i. *Al Contralor de la Universidad de Costa Rica.*
- ii. *A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de los representantes estudiantiles.*
- iii. *A la Comisión de Régimen Académico.*
- iv. *A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*

No sabe si está en otro lado. Además, recuerda que, en algún momento, habían comentado que los miembros también podían presentar propuestas de personas para elecciones.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la elección de esa persona está regulada por el *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN); el artículo 7 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 7.-El Director será el administrador y ejecutivo de más alto rango de la Dirección y dependerá administrativamente del Vicerrector de Investigación. Será el responsable de la ejecución de los acuerdos de la Comisión Editorial y deberá organizar el adecuado apoyo técnico a la función editorial y garantizar su integración

con la producción académica institucional. Será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de una terna elegida por la Comisión Editorial por períodos de dos años, pudiendo ser reelecto. Deberá tener al menos la categoría de Profesor Asociado y ser un académico con experiencia en la producción editorial (...)

Plantea que no se pueden presentar candidatos porque hay una terna, un procedimiento establecido; es decir, no pueden proponer a alguien.

EL SR. FEDERICO BLANCO manifiesta que le queda claro que su confusión se debió por que no estuvo presente en la sesión en la cual se tomó el acuerdo para excluir a esas dos personas, por eso no entendía cuál era el paso que le hacía falta en el procedimiento; sin embargo, ve un error en el proceso por parte del Órgano Colegiado.

Exterioriza que si se iba a tomar la determinación de no elegir a dos de las personas incorporadas en la terna enviada por la Dirección de la Editorial, por los motivos explicitados, se debió haber hecho en el momento de la votación y no como una etapa previa de descalificación por falta de cumplimiento de requisitos. Si fue ese el procedimiento, cree que lo procedente hubiera sido solicitar una modificación de la terna para que se cumpliera con los requisitos; de lo contrario, están únicamente ratificando una elección que, de facto, se hizo el día en que se decidió excluir a las otras dos personas que estaban incorporadas en la terna.

EL DR. JORGE MURILLO indica que ese día explicó que se tenía que tomar una decisión por una cuestión práctica y que no iba a convocar a personas que no eran elegibles a una audiencia en el Consejo Universitario, sino llamar a las que cumplieron los requisitos, que fue solo una persona, la que no necesariamente tiene que ser elegida. Podría haberse efectuado de esa manera; también, si el Órgano Colegiado considera que se solicite ampliación de la terna, es propia del Consejo Universitario, pero antes de hacer la elección.

Afirma que, en la agenda, el nombramiento de la persona es un punto, el que se está discutiendo para tomar una decisión. Reitera que esa fue su decisión, porque para él era muy difícil y podía conducir a efectos no deseados el hecho de convocar a personas al Consejo Universitario que después iban a descalificar, porque, entonces, estas personas podrían decir: *bueno, para qué me convocaron si después me iban a decir que no podían*. Ese era el argumento intermedio.

Resume que, hasta lo que ve, hay dos caminos: proceder a la elección o solicitar una ampliación de la terna. Es una decisión que se debe tomar hoy.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO opina que se tomó el acuerdo de que se subsanara el procedimiento y se le solicitó a la Comisión que presentara la terna; el problema es que la Comisión insiste en esos candidatos. La Comisión debió replantearlo en su momento y presentar otros candidatos, pero nuevamente insistió, porque es la misma Comisión la que envía los candidatos; es decir, se le va a sugerir nuevamente la ampliación de la terna, cuando ellos siguen proponiendo la misma terna. Cree que se debe finiquitar lo que el Órgano Colegiado decidió.

EL DR. JORGE MURILLO exterioriza que le preocupa que desde el 5 de setiembre se venció el nombramiento. Por otra parte, en efecto, la segunda opción que tenía la Comisión era ampliar la terna y subsanarla, publicando el anuncio, para ver si venían más candidatos que cumplieran con los requisitos. Recuerda que el Consejo Universitario no es el encargado de elaborar la terna, pues el reglamento dice: (...) *a propuesta de una terna de la Comisión* (...)

Si el Consejo Universitario envía una solicitud a la Comisión para que se subsane, ellos pudieron ampliar de nuevo el anuncio para ver si había más candidatos, pero no se procedió de esa manera. El Consejo las puede solicitar porque tampoco están inhabilitados para realizarlo.

EL SR. FEDERICO BLANCO sugiere, por la necesidad que tiene el Órgano Colegiado de contar con una persona de elección y que existe un nombramiento que ya venció, que se proceda con la elección, pero que se tome nota de la irregularidad en el procedimiento, de manera que se pueda evitar que en el futuro que se vuelva a dar. No sabe si sería vía la modificación de las disposiciones del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN) para aclarar el procedimiento de elección, o si sería, inclusive, en la propuesta del *Reglamento del Consejo Universitario* para especificar qué hacer en estos casos en los que las ternas sometidas al Colegiado no cumplen con los requisitos o casos similares.

EL DR. JORGE MURILLO opina que sería más bien, el *Reglamento del Consejo Universitario*, porque como hay varios tipos de elección, podría incluirse ahí en caso de que las ternas no cumplan con el requisito; es decir, sería algo más específico. Dice que lo va a considerar más adelante cuando empiecen a discutir la propuesta de modificación del reglamento.

Seguidamente, somete a votación secreta, el nombramiento del señor Alberto Murillo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Seis votos

EL DR. JORGE MURILLO informa que no queda elegido el señor Alberio Murillo, por lo que se procederá solicitarle a la Comisión la presentación de una nueva terna de acuerdo con el reglamento.

Dado que el candidato no obtuvo la mayoría absoluta para el nombramiento, el Dr. Jorge Murillo indica que solicitará una nueva terna a la Comisión Editorial.

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

